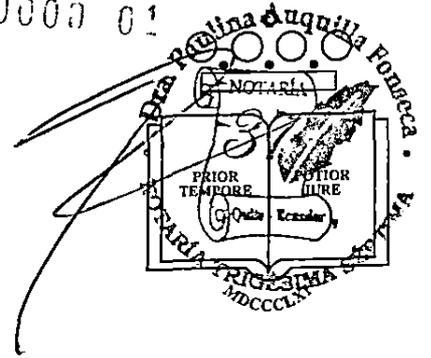


29085



0000 01



# Registro Mercantil de Madrid

*[Handwritten signature]*

**Certificación**

Paseo de la Castellana, 44  
28046 Madrid



REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

**CERTIFICACION ESPECIAL**

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de ALAVA INGENIEROS, S.A., en la que se solicita certificación sobre la sociedad "ALAVA INGENIEROS, S.A.", comprensiva de inscripción, vigencia, no disolución ni liquidación, o procedimiento concursal, vigencia de los administradores y su reelección de fecha 13 de octubre de 2014 en la inscripción 44.ª, que ha depositado las cuentas anuales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1.ª de la hoja número 41609, folio 112 y siguientes del tomo 5246, libro 4382 de la sección 3.ª, extendida el 22 de octubre de 1979, en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 17 de abril de 1979, ante el notario de Madrid don Rafael Ruiz Jarabo Baquero, con el número 1855 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad denominada "ALAVA INGENIEROS, S.A.", la cual fue constituida por **tiempo indefinido** mediante dicha escritura.

2. Que en la inscripción 44.ª de la nueva hoja M-128103 abierta en este Registro a la citada sociedad por su adaptación a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1.989, R.D. 1564/89, obrante al folio 144 vuelto, del tomo 24417, extendida el 23 de diciembre de 2014 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 3 de noviembre de 2014 ante el notario de Madrid don Pablo Nava López, con el número 436, consta inscrito, entre otros acuerdos, adoptados por la junta general extraordinaria, en su reunión de fecha 13 de octubre de 2014, los siguientes:

-reelegir, por plazo de **seis años, como administradores solidarios** de la sociedad, a **doña María del Carmen de la Puerta Semprún y a don José Fernando Fernández-Díez de la Puerta**, quienes aceptan los cargos.

3. Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, han sido depositadas en este Registro.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares expresados.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal, por lo que continúa vigente.

6. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, veintiséis de mayo de dos mil quince.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 20786/2015

Honorarios: S/M.



LEGITIMACIÓN.- >

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

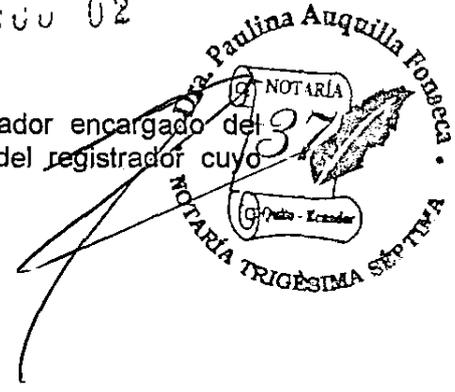
- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

0000 02

**LEGITIMACIÓN.-** El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.  
Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil quince.



*[Handwritten signature]*



| <b>APOSTILLE</b><br>(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)   |   |   |            |
|---|---|---|------------|
| <b>1. País:</b><br>Country/Pays:  |   | España  |            |
| <b>El presente documento público</b><br>This public document/Le présent acte public                           |   |   |            |
| <b>2. ha sido firmado por</b><br>has been signed by<br>a été signé par  |   | CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO  |            |
| <b>3. quien actúa en calidad de</b><br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                    |   | REGISTRADOR   |            |
| <b>4. y está revestido del sello / timbre</b><br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de |   | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  |            |
| <b>Certificado</b><br>Certified/Attesté   |   |   |            |
| <b>5. en</b><br>at/à  | MADRID                                  | <b>6. el día</b><br>the/le  | 02/06/2015 |
| <b>7. por</b><br>by/par   | GARCIA BARREIRO , ANA<br>JEFE DE EQUIPO |   |            |
| <b>8. bajo el número</b><br>Nº/sous nº  | SLGAP/2015/037793                       |   |            |
| <b>9. Sello / timbre:</b><br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre:   |   | <b>10. Firma:</b><br>Signature:<br>Signature:   |            |
|                            |   | <b>Firma válida</b><br>GARCIA BARREIRO<br> |            |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:6jWT-XnP0-ro7s-jjpn

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:6jWT-XnP0-ro7s-jjpn

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

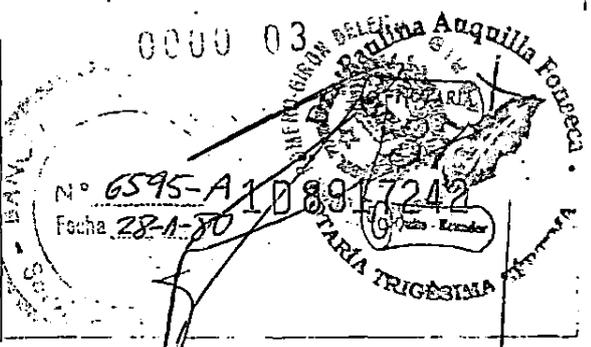
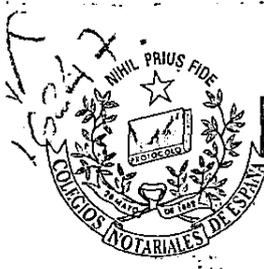
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:6jWT-XnP0-ro7s-jjpn

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(\* ) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMN0PQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



CLASE 7a

CS

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
 EN MADRID a diecisiete de Abril de mil nove-  
 cientos setenta y nueve.

| HORAS | MIN | SEG | DIAS | MESES | AÑOS |
|-------|-----|-----|------|-------|------|
| 6     | 9   | 79  | 413  | 12    | 98   |

Ante mí, RAFAEL RUIZ-JARABO BAQUERO, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma, comparecen: -----

DON JAIME ALAVA GARCIA, de 41 años, soltero, Ingeniero de Telecomunicaciones y vecino de Madrid, en Serrano, 16. D.N.I. nº 173.562. -----

DON ESTEBAN PALACIOS GARCIA, de 39 años, casado, Licenciado en Ciencias Físicas y vecino de Madrid, en Francisco Lastres, 11. D.N.I. número 615.101. -----

Y DON EDUARDO GARCIA REYES, de 41 años, casado, Ingeniero Industrial y vecino de Madrid, en Velázquez, 83. D.N.I. nº 308.960. -----

Todos son de nacionalidad española. -----

Intervienen por sí. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de constitución de compañía mercantil, a cuyo efecto -----

O T O R G A N: -----

Que, por fundación simultánea o por convenio, los comparecientes dejan constituida la compañía



mercantil de forma anónima, cuyas características principales son las siguientes: -----

I- Se denomina "ALAVA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA"; pudiendo usar abreviadamente "ALAVA INGENIEROS, S.A."; tiene su domicilio en Madrid, calle del General Mola, 119; es de duración indefinida; a cuyas operaciones da hoy comienzo; y tiene por objeto el que cita el artículo 2º de los Estatutos que se dirán después.

II- Su capital social, de DIEZ MILLONES DE PESETAS, totalmente desembolsado por los socios fundadores, se suscribe así por dichos señores:

Don Jaime Alava García suscribe ocho mil setecientas cuarenta y cinco acciones, números al 8.745, ambos inclusive, importando su desembolso OCHO MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS. -----

Don Esteban Palacios García suscribe mil doscientas cincuenta acciones, números 8.746 al 9.995, ambos inclusive, importando su desembolso UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.-

Y don Eduardo García Reyes suscribe cinco acciones, números 9.996 al 10.000, ambos inclusive, importando su desembolso CINCO MIL PESETAS.

Afirman los comparecientes que han ingresado antes de este acto en la Caja Social el importe de su respectivo desembolso, en dinero efectivo, en total DIEZ MILLONES DE PESETAS. -----

III- La Sociedad que se constituye se registrará por los Estatutos que en este acto se protocoli



los mos. II. propiedad de D. ESTEBAN PALACIOS GARCIA han sido vendidas con mi intervención el día 26 de Mayo

Handwritten signature and initials, including 'GARCIA' and 'HAYO'.



0000 04



zan a continuación de esta matriz, extendidos sobre tres pliegos de clase séptima, series números 2.835.502, 2.835.506 y 2.835.509, cuyo contenido les leo en este acto a los comparecientes, por su elección; se ratifican en el mismo y los firman a mi presencia.

IV- Se acredita la inexistencia de otra sociedad constituida con igual denominación que la que aquí se crea, mediante el certificado del Registro General de Sociedades, que se acompañará a la primera que de la presente se expida.

V- No podrán ser Administradores de la Sociedad las personas declaradas incompatibles por el artículo 82 de la Ley y artículo 4º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1.955, afirmando los comparecientes que no se hallan incurso en ninguna de dichas incompatibilidades.

VI- Los señores comparecientes, dando al acto el carácter de Junta Universal de Accionistas, acuerdan por unanimidad nombrar Administrador Unico de la Compañía a DON JAIME ALAVA GARCIA, quien aceptó el cargo, a cuyo señor corresponden todas y cada una de las facultades que los Estatutos sociales asignan a dicho cargo, especialmente en su artículo 16º.

VII- Los señores comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes y los Estatutos a ella unidos.

Hago la advertencia de que debe presentarse-

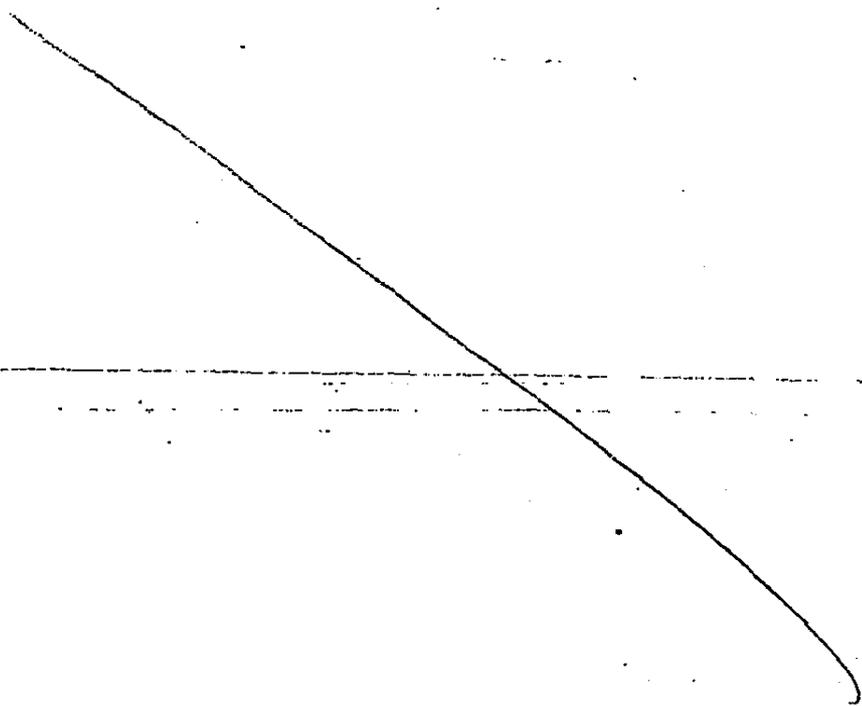


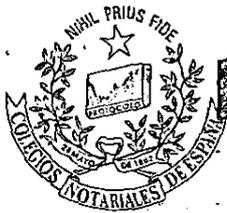
copia de esta escritura, para su inscripción, -  
en el Registro Mercantil de esta provincia. ---

Así lo otorgan los señores comparecientes, a  
quienes leo íntegramente esta escritura, por su  
elección. Enterados, le prestan su consentimien  
to y la firman conmigo, el Notario, que doy fe  
de conocerles y del total contenido de este ins  
trumento público.- Están las firmas de los señ  
ores comparecientes.- Signado: Rafael Ruiz-Jara  
bo.- Rubricados y sellado. -----

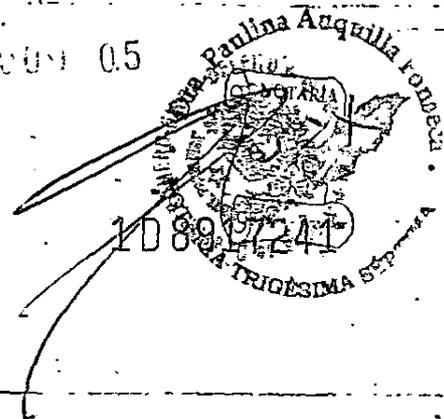
----- DOCUMENTO UNIDO -----

Se halla extendido sobre tres pliegos de --  
clase séptima serie LD números 8.917.241, ---  
8.917.247 y 8.917.246. -----





0000 0.5



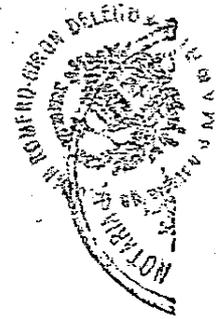
ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA COMPANIA MER-  
CANTIL DENOMINADA "ALAVA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA".

TITULO I. NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.

Artículo 1º. Se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley de 17 de julio de 1.951 y demás disposiciones legales complementarias, bajo la denominación de "ALAVA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo usar abreviadamente "ALAVA INGENIEROS, S.A."

Artículo 2º. La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, venta al por mayor y menor, representación, fabricación, instalación, montaje, reparación, etc. de aparatos, material y equipos eléctricos, electrónicos, físicos, químicos y mecánicos.

Asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, que acuerde emprender, en forma, la Junta General.



X  
Artículo 3º. La Sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle del General Mola número ciento dieci  
nueve.

/dentro de dicha población/  
Dicho domicilio podrá trasladarse, así como establecer sucursales, delegaciones y agencias en cualquier otro punto del territorio nacional, con el solo acuerdo del Administrador.

Artículo 4º. La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día en que se firme la escritura de constitución. El ejercicio social empezará el día 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio comprenderá desde el día de la firma de la escritura fundacional, fecha en la que dará comienzo a sus operaciones, hasta el día 31 de diciembre próximo venidero.

## TITULO II: DEL CAPITAL SOCIAL.

Artículo 5º. El capital social es de DIEZ MILLONES DE PESETAS.

Dicho capital está representado por 10.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.000; ambos inclusive.

La posesión de una o más acciones implica necesariamente el acatamiento de estos Estatutos, de los acuerdos de la Junta general y del Organó Administrador, en los acuerdos de su competencia.



00000006



El capital social será suscrito totalmente e inmediatamente desembolsado como acto previo a aquella suscripción. No obstante, en los sucesivos aumentos de capital podrá acordarse válidamente que el desembolso de las acciones representativas de dichos aumentos se verifique parcialmente, siempre que tales desembolsos sean, como mínimo, equivalentes al veinticinco por ciento del valor nominal de los títulos emitidos.

#### LIMITACION A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Artículo 68. La transmisión de acciones intervivos a otra persona que no tenga la condición previa de accionista, deberá sujetarse a las siguientes normas:

a) Cuando un accionista desee enajenar uno o varios títulos, deberá, mediante carta certificada, ponerlo en conocimiento del Administrador de la Compañía.

Dicho Administrador en el término de seis días a partir de la fecha del recibo de la comunicación, deberá convocar a Junta general de Accionistas, señalando su celebración en un plazo comprendido entre los quince y treinta días a contar de la fecha de la convocatoria.

En el acto de la Junta, los accionistas, presentes o representados, manifestarán si les interesa como la adquisición de las acciones ofrecidas, considerándose que renuncian a su adquisición, los accionistas no presentes o representados.

b) Si fueran varios los que pretendiesen la adquisición de las acciones en venta, se distribuirán los títulos entre los solicitantes proporcionalmente a las

que cada cual tuviera suscritas. Cuando el número de acciones en venta no permita el prorrateo exacto, los restos se distribuirán al solicitante titular del mayor número de acciones y en caso de empate, se decidirá por sorteo.

c) En el caso de que ningún accionista solicite el derecho de tanteo, la Sociedad podrá adquirir la totalidad o parte de las acciones en venta, para su amortización en cualquiera de las formas que determina el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas.

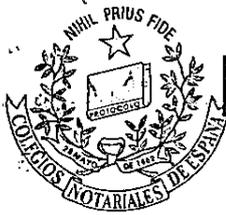
d) En el supuesto de que ni la Sociedad ni los accionistas ejerciesen el derecho de tanteo conferido por este artículo, o en el que quedare disponible una parte de las acciones ofrecidas en venta, el cedente quedará libre para transmitir las en la forma y modo que tenga por conveniente.

e) Para el ejercicio del derecho de tanteo, el precio de venta, caso de no haber acuerdo sobre ello, será fijado mediante peritación efectuada por un Profesor Mercantil colegiado y matriculado, sirviendo de base para establecer el avalúo del valor contable según el último valance aprobado por la Junta general.

f) No estarán sujetas a limitación las transmisiones mortis causa ni las efectuadas a favor del cónyuge e hijos del socio.

g) Se considerarán nulas y sin valor frente a la Sociedad las transmisiones intervivos efectuadas a personas no accionistas cuando no se hayan cumplido los preceptos contenidos en este artículo.





0100 07



II.

## GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.

Artículo 7°. La Sociedad será regida y administrada por la Junta general de Accionistas y por un Administrador Unico, de conformidad con lo que se establece en estos Estatutos.

### DE LAS JUNTAS GENERALES.

Artículo 8°. La Junta general, debidamente convocada y constituida, representa la totalidad de los accionistas y sus acuerdos estatutaria y legalmente aprobados, serán obligatorios para todos los socios, tanto presentes como ausentes o disidentes.

Conocerá y resolverá sobre los asuntos para los que la Ley exige su decisión, así como sobre cualesquiera asuntos o negocios que le sean sometidos por el Administrador o por los accionistas a cuya instancia se hubiere convocado, siempre que tales asuntos figuren incluidos en el orden del día y aunque se trate de cuestiones no comprendidas entre las que la Ley específicamente asigna de la competencia exclusiva de las Juntas.

### CLASES DE JUNTAS.

Artículo 9°. Las reuniones de la Junta general serán Ordinarias y Extraordinarias.



La Junta general Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer semestre.

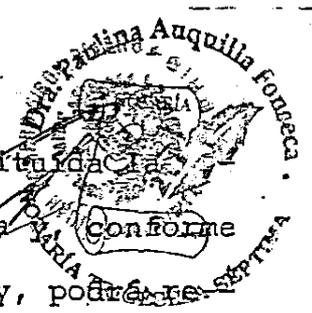
La Junta general Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el Administrador y a petición de los accionistas que representen, por lo menos, la décima parte del capital social desembolsado y que manifiesten los puntos que en ella se hayan de tratar.

CONVOCATORIAS:

Artículo 10°. Todas las Juntas se convocarán con los requisitos de publicidad y plazo que señala el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas; es decir, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos, con quince días de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

Las segundas convocatorias de las Juntas Ordinarias o Extraordinarias podrán hacerse al mismo tiempo que se anuncie la primera; y la Junta podrá celebrarse en el día fijado para la segunda convocatoria, si en la primera no hubo concurrencia suficiente de accionistas, siempre que entre los dos llamamientos anunciados haya un intervalo mínimo de veinticuatro horas.

Cuando la Junta haya de reunirse a instancia de los accionistas que represente, por lo menos, la décima parte del capital social desembolsado, deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Administrador para tal convocatoria.



JUNTAS UNIVERSALES.

Artículo 11°. Quedará legalmente constituida la Junta sin necesidad previa de convocatoria a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley, podrá resolver sobre cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma.

CONCURRENCIA Y DELEGACION.

Artículo 12°. Podrán concurrir a las Juntas los titulares de acciones que con cinco días de antelación a aquél en que se haya de celebrar la Junta hayan efectuado el depósito de sus acciones o los resguardos bancarios pertinentes en la Caja de la Compañía o en los establecimientos que a tal fin señale la convocatoria.

La delegación para asistir a las Juntas y votar en ellas, podrá hacerse, bien mediante poder notarial, o bien por carta particular o documento privado, que no necesitará ser legitimado por Notario y respaldado por conocimiento bancario de la firma.

MODO DE PROCEDER EN LAS JUNTAS. VOTACIONES.

Artículo 13°. Cada acción dará derecho a un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. En el cómputo para determinar la mayoría relativa no se tendrán en cuenta las abstenciones o votos en blanco.

EJECUCION DE LOS ACUERDOS.

Artículo 14°. Los acuerdos de las Juntas, una vez



X  
aprobada el acta por cualquiera de los medios que establece el artículo 62 de la Ley, habrán de ejecutarse - por el Administrador Unico, salvo que la propia Junta hubiera dispuesto otra cosa.

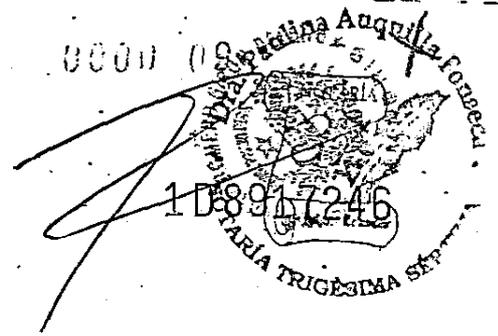
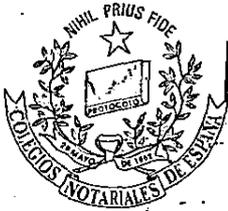
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.

Artículo 15°. La Sociedad será administrada y representada en juicio y fuera de él por un Administrador - de la Sociedad, designado por la Junta general.

FACULTADES DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD.

Artículo 16°. Corresponde al Administrador de la Sociedad las siguientes facultades:

1. Las consignadas de una manera especial en artículos determinados de estos Estatutos.
2. Organizar, dirigir o inspeccionar el funcionamiento de la Sociedad.
3. Nombrar el personal, formar la plantilla y determinar los deberes, atribuciones, fianzas, sueldos y gratificaciones del mismo.
4. Representar plenamente a la Sociedad en cualquier clase de actos y contratos, sin exceptuar los que versen sobre adquisición o enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales, incluso el de hipotecas y el especial de arrendamientos, así como en toda clase de operaciones permitidas a la Sociedad por sus estatutos y por las Leyes vigentes.
5. Nombrar apoderados y representantes de la Sociedad con las facultades que en cada caso crea conveniente conferirles.



III.

6. Intervenir en toda clase de subastas y concursos oficiales y particulares, constituyendo y retirando fianzas, haciendo proposiciones, aceptando adjudicaciones, cediendo los contratos adjudicados y aceptando la subrogación en contratos adjudicados a terceras personas o entidades, y para todo ello firmar y otorgar los documentos públicos y privados pertinentes.

7. Reclamar, percibir o cobrar los fondos y bienes sociales, lo mismo de particulares que de oficinas públicas; constituyendo o retirando depósitos en la Caja General o donde a los intereses sociales convenga.

8. Girar, endosar, aceptar letras, avalar cheques o cualesquiera otros documentos de giro; abrir cuentas--corrientes bancarias, bien sea en metálico, de crédito o de valores, retirar metálico o valores de las mismas y, en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades nacionales o extranjeras, incluso con el Banco de España, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro que requiera apoderamiento expreso.

9. Acordar las operaciones de crédito o préstamo que puedan convenir a la Sociedad y que no estén reservadas a la Junta general.

10. Convocar las Juntas generales Ordinarias y Ex--



traordinarias y ejecutar sus acuerdos.

11. Presentar anualmente a la Junta general Ordinaria las cuentas, balance y memoria explicativa de la gestión de la Administración durante el ejercicio social.

12. Proponer a la Junta general si se estimare conveniente, el pago de dividendos activos a cuenta de las utilidades del ejercicio, así como la movilización de las reservas.

13. Acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos o acciones que a la Sociedad correspondan, ante los Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales y ante las Oficinas, Autoridades y Corporaciones del Estado, Provincia y Municipio, así como respecto a la interposición de recursos ordinarios o extraordinarios, nombrando representantes, Procuradores o Letrados que a estos efectos lleven la representación y defensa de la Sociedad, confiriéndoles las facultades oportunas, incluso para evnirse o desistir de conciliaciones, expedientes, pleitos, reclamaciones, recursos o actuaciones de cualquier clase y en cualquier estado del procedimiento, para pedir la suspensión de ésta y para todo lo que fuere menester, incluso transigir judicialmente con toda amplitud,

14. Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de los Estatutos y para suplir sus omisiones dando cuenta a la Junta general que primer se celebre.

La presente determinación de atribuciones del Administrador Unico de la Sociedad es enunciativa y no li-



mita en manera alguna, las amplias facultades que le competen para gobernar, dirigir y administrar los negocios e intereses de la Sociedad, en todo cuanto no esté especialmente reservado a la competencia de la Junta general de Accionistas.

#### RETRIBUCION DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD.

Artículo 17°. El Administrador de la Sociedad, no tendrá retribución alguna por razón de su cargo de Administrador.

#### BALANCE Y CUENTAS.

Artículo 18°. Al finalizar cada ejercicio, el propio Administrador cuidará de la redacción del oportuno balance inventario, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y de la propuesta de distribución de beneficios, que someterá a la aprobación de la Junta general, de conformidad con lo que establecen los artículos 102 y 105 de la Ley especial:

#### DISTRIBUCION DE BENEFICIOS.

Artículo 19°. De los beneficios que, en su caso, arroje el balance, una vez deducidos los gastos y cargas del ejercicio, incluso las amortizaciones, técnica y legalmente calculadas, se destinarán:

- a) La cantidad necesaria para el pago de impuestos que graven el beneficio del ejercicio.
- b) La cantidad precisa para establecer las reservas y detracciones legales que, en su caso, resulte obligatorio constituir, según las disposiciones vigentes.

Al resto, si lo hubiere, se le dará la aplicación - que en cada caso, la Junta general libremente acuerde, quedando bien entendido que podrá discrecionalmente -- distribuirlo en todo o parte a dividendo, a la consti- tución de fondos de previsión y reservas voluntarias - o cualquier otro fin...



DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 20°. La compañía se disolverá por las cau- sas determinadas en el artículo 150 de la Ley de Socie- dades Anónimas.

La Junta general que acuerde la disolución de la So- ciedad, designará uno o tres liquidadores para llevar- a efectos la liquidación precedente que asumirán las - facultades que les confiere la Ley de Sociedades Anóni- mas.

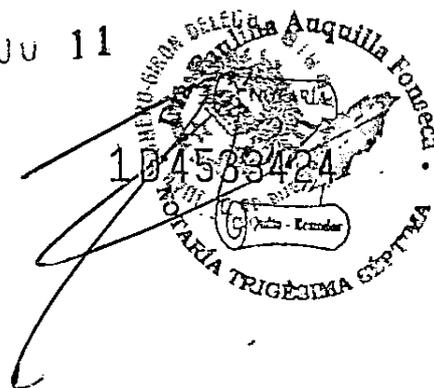
Mientras dure el periodo de liquidación, la Junta - general seguirá celebrando sus reuniones anuales y cuan- tas extraordinarias fuere conveniente convocar, confor- me a las disposiciones legales en vigor. Terminada la- liquidación, el haber líquido resultante se distribui- rá proporcionalmente entre el capital social desembol- sado.

Madrid, a 17 de Abril de 1.979.- Hay tres firmas -- rubricadas.

DOY FE de que es copia fiel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. Y a instancia de la Sociedad, la li-



0000 11



CLASE 7ª

bro en cinco pliegos de clase séptima serie 1D números 8.917.242, 8.917.241, 8.917.247, 8.917.246 y el del presente.- Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- Entre líneas: "dentro de dicha población". Vale y se salva.



Handwritten signature and scribbles.



UPI-SECCION PREPARACION Y CODIFICACION

M A D R I D  
REGISTRO DE RENTAS Y PATRIMONIOS  
29 JUL 1979  
TOMADA RAZON DE ESTE DOCUMENTO A LOS EFECTOS DEL REGISTRO DE RENTAS Y PATRIMONIOS

El acto comprendido en este documento ha satisfecho el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por el valor de 909.001 pesetas y el Impuesto de Sucesiones del 4% del valor de 36.360.040 pesetas.

Handwritten scribbles and numbers: 10.7.79

X

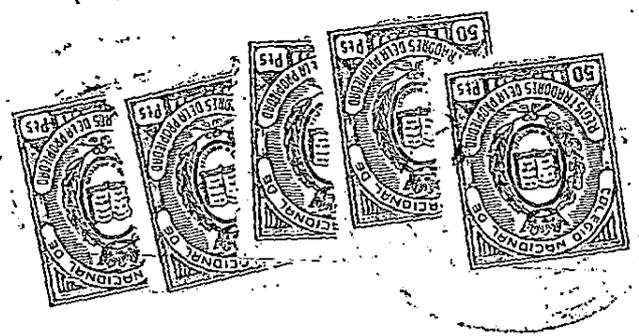


INSCRITO al precedente documento, en el Registro Mercantil de la provincia, tomo 6246 general, 4382 de la ...  
... de Sociedades, folio 112 bajo el n.º 41.609.

22 de Octubre de 1925.

Hons. n.ºs 1, 5, 13 y 21 del Arancel, según la de H.º

*Enrique Del Valle*



10 JUL. 1925

INSERITA EN EL COMPROBANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA N.º A 28570190

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SAN BERNARDO, 45 - MADRID-8

INSTRUCCIONES 0001 12

REGISTRO GENERAL DE QUINCE  
SOCIEDADES MERCANTILES  
SERIE B  
Nº 446691

DIRECCION GENERAL DE LOS  
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

- Escriba a máquina, o con letra muy clara.
- Llene un impreso para cada certificación que pida.
- No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.
- No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
- El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.



FEB 1979

### SOLICITUD DE CERTIFICACION

|   |  |
|---|--|
| Denominación social que se pretende conocer |  |
| ALAVA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA          |  |
| Nombre y apellidos del peticionario         |  |
| MARIANO PIRES HERRANZ                       |  |
| Domicilio, población, calle y número        |  |
| Madrid - c/Redondilla, 12                   |  |
| Firma del solicitante                       | Indíquese si desea certificación detallada |
|   |  |

IMPORTE DE LA CERTIFICACION

Tasa Administrativa (D. 1039,59 de 18 de Junio) ..... 75,00 ptas.  
 Multas ..... 250,00 ptas.  
 Total ..... 325,00 ptas.

### CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION



REGISTRO DE SOCIEDAD  
2 FEB 1979  
VALIDA

Madrid, fecha del sello de la oficina,  
El funcionario certificador,

V.º B.º

El jefe del Registro.

RELACIONADO este documento en la inscripción 1ª de  
la hoja número 40.609 folio 112 tomo 5246 general,  
4382 de la sección 3ª del Libro de Sociedades del Registro  
Mercantil de esta provincia.

Madrid 22 de Octubre de 1999



Yo, JUAN ROMERO-GIRON DELEITO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en esta Capital.

DOY FE: Que la presente fotocopia extendida en diez folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números el presente y los nueve siguientes en orden correlativo, los cuales sello con el de mi Notaría, coincide exactamente con su original que tengo a la vista.

Madrid, a 01 de diciembre de 2009.

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



0147594448





01/12/2009



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Juan Romero-Girón Deleito, Notario de Madrid

El día 01/12/2009.



**APOSTILLE**  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. Pais: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Juan Romero-Girón Deleito**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid 6. el día 13 de Mayo de 2015**  
at / á the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número 031073**  
N° / sous n°

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:

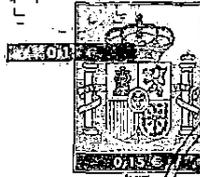


Don Luciano Marin Carrera  
Firma delegada del Decano

CC5468222



04/2014



7X7741944

02/2007



Handwritten notes and signatures on the left margin.

**BL.- ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL otorgado por la Sociedad "ALAVA INGENIEROS, S.A.".**

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO.

EN MADRID, mi residencia a treinta y uno de Julio de dos mil siete.

Ante mí, JUAN ROMERO-GIRON DELEITO, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,

COMPARECE

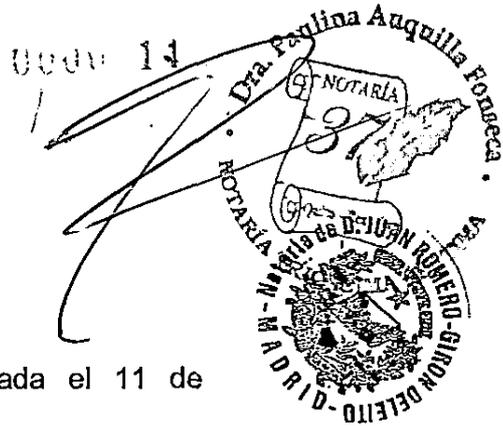
DON JAIME ALAVA GARCIA, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Pedro Muguruza, 7, con D.N.I. número 173.562-G.-

Identifico al señor compareciente por su D.N.I. relacionado.

Interviene como Administrador Solidario en nombre y representación de la Sociedad denominada "ALAVA INGENIEROS, S.A.", con C.I.F. A-28570190, domiciliada en Madrid, anteriormente en Estebanez Calderón, 3 y 5, y desde ahora en la calle Albasanz, 16, tambien de Madrid, de duración indefinida, constituida mediante escritura autorizada el 17 de Abril de 1.979 por el Notario de Madrid Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero número 1.855 de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 41.609.

Documento de firma electrónica

La Sociedad adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de



Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1.992 por el Notario de Madrid Don Gerardo Muñoz de Dios número 8.079 de Protocolo, subsanada por otra posterior; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.928, folio 142, hoja M-128.103, inscripción doce. \_\_\_\_\_

Modificados sus Estatutos por escritura autorizada el 28 de Mayo de 1.998 por el Notario de Madrid Don M. Alfonso González Delso número 1.887 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -

Fue reelegido como Administrador Solidario de la Sociedad, por un plazo de cinco años, en virtud de los acuerdos adoptados en la reunión de la Junta General de la Sociedad celebrada el 5 de Mayo de 2.003 y que fueron elevados a escritura pública ante mí el 26 de mayo de 2.003, bajo el numero 2.081 de Protocolo, causando en el Registro Mercantil la inscripción 26, teniendo a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento. \_\_\_\_\_

Manifiesta el señor compareciente que su cargo sigue vigente en la actualidad y que la Sociedad que representa no ha sido modificada ni disuelta. \_\_\_\_\_

Tiene a mi juicio y según interviene la capacidad legal necesaria para formalizar la presente, a cuyo efecto, \_\_\_\_\_

#### OTORGA

Que como Administrador Solidario de la sociedad, traslada el domicilio social a la calle Albasanz número 16 de Madrid por lo que

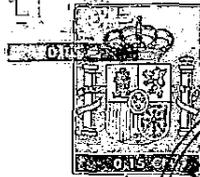
CC5468221

04/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2007



7X7741943



modifica el artículo 2ª de los Estatutos Sociales el cual tendrá en adelante la siguiente redacción:\_\_\_\_\_

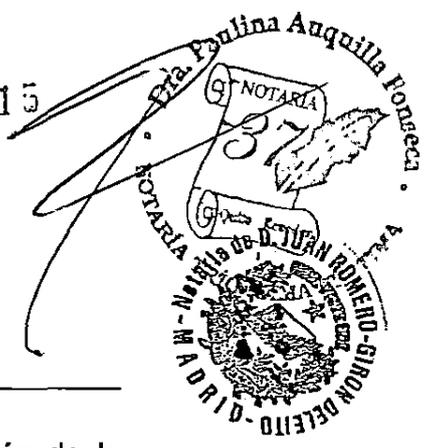
\_Artículo 2º .-\_ El domicilio social se establece en Madrid, calle Albasanz, número 16.\_\_\_\_\_

El Organo de Administración podrá establecer, trasladar y suprimir sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto de España o del extranjero, así como variar el domicilio social dentro del mismo término municipal.\_\_\_\_\_

El cambio de domicilio se ha publicado en los Diarios EL MUNDO, de fecha 17 de Julio de 2.007 y en el ABC de fecha 16 de Julio de 2.007. Tengo a la vista los ejemplares de dichas publicaciones de los que deduzco fotocopia para unirlos a esta matriz.\_\_\_\_\_

A efectos de lo dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, se hace constar que al no hallarse aún plenamente operativo el sistema de conexión telemática entre Notarías y Registros implantado por la Ley 24/2001, es decir, por la imposibilidad técnica a que se refiere dicho precepto, la presentación de esta escritura en el Registro Mercantil no se efectuará por medios telemáticos, sino mediante presentación de la copia autorizada en

0000 15



soporte papel, lo que expresamente autoriza el interesado.\_\_\_\_\_

Queda informado el compareciente que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 16 del Reglamento de la Ley 19/1993, en la redacción introducida por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, sobre medidas de prevención del blanqueo de capitales, una fotocopia de sus documentos de identificación queda formando parte de los archivos del Notario autorizante, a la que se le dará, en su caso, el tratamiento establecido en dicha normativa en relación con la Administración o la Autoridad Judicial en el ámbito de sus respectivas competencias.\_\_\_\_\_

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en sus aspectos material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivaría de la inexactitud de sus declaraciones.\_\_\_\_\_

Permito la lectura de esta escritura al señor compareciente, que manifiesta haberla leído, y, enterado de su contenido por su lectura y la que yo, el Notario, le hago, presta su consentimiento y firma.\_\_\_\_\_

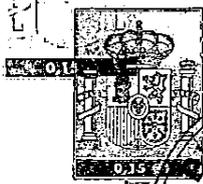
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado por la lectura de esta escritura, y acepta, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la

CC5468220

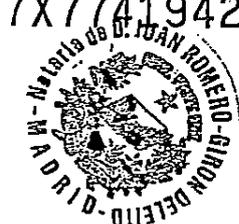
04/2014



02/2007



7X7741942



misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Yo, el Notario, doy fe de haber identificado al compareciente por el documento reseñado en la comparecencia, de que, a mi juicio, tiene capacidad para este otorgamiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, y de que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales números el presente y los dos siguientes.

Firma y rúbrica del compareciente. Signo, firma y rúbrica del Notario autorizante. Sellado.

*[Handwritten signature and scribbles]*

*DOCUMENTOS UNOS*



SUS ANUNCIOS CON RAPIDEZ Y SEGURIDAD EN ABC Cobro Domicilio 91 435 22 23 J. ORTEGA Y GASSET, 18E 4º MADRID Fax: 91 577 96 35

203 ALQUILER AUTOMÓVILES

300 TRABAJO

301 OFERTAS

INGRESOS extras 64741523. TRABAJA desde casa, tiempo par...

305 SERVICIO DOMÉSTICO OFERTAS

INTERNA, señora sola 1.206. 51511114. MATRIMONIO, urge. 2.450. 51511779. MATRIMONIO, Urgente. 2.400. 51523555. AGENCIA SERVICIOS. Maquineros, cocineros, enfermos. 915118297. MARYMER. Internas, matrimonios, cocineros, niñas. 915224363. SE precisan dos personas internas agosto. Una sabiendo cocinar, otra gustando niños. Tel: 915118299. SE necesita cocinero interno para servicio doméstico. Interesados llamar al teléfono 915236394. SE precisa doncella interna para servicio doméstico. Interesados llamar al teléfono 915236394. INTERNA urge. 908. 914733335.

DEMANDAS

MATRIMONIO. 10 años Informes. Ofreces. 915314527. MATRIMONIO. 15 años Informes. 91527672. MATRIMONIO español. Ofreces y 18 años Informes. 91523674. GALISEA, interna, externa, experiencia cocinera, niños, mayores, informes 1 año. 915231552. ASTURIANA, interna, externa, 6 años Informes, trabajadora, cocinera, pianista, mayores, niñas. 915235973. CORUÑESA, interna, externa. Sofista. Informes. Múltiples personas mayores. 915315130. www.personalibopaz.es Externas, internas, cuidado de mayores, niños. Garantía, referencias comprobadas. 915230630. 915311624. LOXA VAZQUEZ Selección interna, externa, matrimonios, niñas, niños. 620248369. 914237373.

306 CONTACTOS OFERTAS

RECEPCIONISTA, telefonista, solista, agencia de contactos, empresaria, agente español. Pijo más combato. nes. 913623334.

AGENCIA alto standing necesita señoras para un chicle. No precisa experiencia. Altos ingresos. Posibilidad alojamiento. 914294991. ATENCION necesito señoras. 4.050 a 6.000 euros mes. Alojamiento. 913659071. URGENTE necesito señoras librerías, también sin experiencia. Trabajo garantizado, alojamiento gratuito. 617649088. MUJERES bisexuales. Calidad. 616313764. URGENTE necesito señoras para contactos espaldas. Discreción. 902126369, mañana.

307 OTROS

MECANOGRAFIAMOS ordenador. 91432841.

400 ENSEÑANZA

401 ACADEMIAS OPOSICIONES

403 VARIOS

MATEMÁTICAS, estadística, contabilidad, economía, finanzas. 62782864.

500 SERVICIOS

501 AGENCIAS MATRIMONIALES

LAZOS. Tenemos el pareja. 917857674. www.lazos.es

ALTERNATIVA Especialista. Presentaciones seleccionadas. Castellana, 106. 915592293.

503 DETECTIVES

HUBINT (717). Investigaciones. Privadas. 915776185.

600 HOGAR

601 REFORMAS

ALBAÑIL, soldador. 686513445. ERANISTERIA. Rapidez. 916997076.

602 EQUIPAMIENTOS

603 VARIOS

PRINCE Apartamentos, obras, suspensiones, reformas. Permanentemente. 913691078. OPERA Habitaciones, apartamentos. Desde 10. 915414133. IMPRINCESAIN Apartamentos, superlujo, heras, permanentemente. 915594319. HORAS Noches. Climatizados. 914162853. IMPARTAMENTOSU Horas. 915218372.

APARTAMENTOS Bernabé-Gaya. Horas. Visa. http://empresasideneer.com/berna. 914213374. 915273297. CASADAS, discreción. 619115133. CASADAS con clase. 64783764.

700 SALUD Y BELLEZA

701 SALUD

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PRADO Ctra. de Madrid, km. 114. Talavera de la Reina (Toledo). 925 80 36 00. CLINICA MARAZUELA Avda. Extremadura, 5. Talavera de la Reina (Toledo). 925 81 52 81. VENEREAS, dermatología, limpetica. Hilarion Estera, SS. 915491923.

QUIROMASAJISTAS

MASAJISTA. Romana. 646369566. 91477165. ANL. Masajes profesionales. Calidad. 626855881.

DIPLOMADA Masajes. 629429131. REFLEXOLOGIA podal. 623759901.

RESIDENCIA 3ª EDAD

LOS PERASCALES. Valdes y asistidos. Excelente relación calidad-precio. Tarifas desde 916303388. 70 LEZ. 1.200 euros. 902361258. www.ospnca.com. RESIDENCIA autorizada. 915312012. 913515481. 650017402. www.residencia10.com

RESIDENCIA Plazas libres desde 900 euros. 625927536.

800 FINANCIEROS

ANUNCIOS SOCIETARIOS (Juntas, Fusiones, etc.) en ABC BOE-BORME

• Admisión por Fax • Máxima rapidez • Ventajas económicas • Publicidad • GISEBERN Tel.: 91 577 43 43 Fax: 91 577 46 57 E-mail: luis.jimenez@gisebern.com

ALAVA INGENIEROS, S. A. El Organismo de Administración de la Sociedad Alava Ingenieros, S. A., el día 2 de julio de 2007 y al amparo del Artículo 2º de los Estatutos Sociales de la Compañía Mercantil, decidió trasladar el domicilio social a la calle Albasanz, número 18, de Madrid. En Madrid a 10 de julio de 2007.-El Administrador Solidario, D. Jaime Alava García.

ENCUADERNACION GUNARRO S.A.

En la Junta General Extraordinaria de la sociedad encuadernación de libros de la Universidad, el día 23 de junio de 2007, se levantó el siguiente acta: Tratándose el domicilio social de la calle Valentin Liguero número 25 de Madrid, a la vez que de los Archivos número 25 de Valdemoro (Madrid), modificamos en consecuencia el Artículo 2º de los Estatutos Sociales. Madrid, 10 de junio de 2007.-El Administrador Solidario,

DOMUS IBERICA, S. A.

Se hace público que la junta general extraordinaria de la sociedad Domus Iberica, S. A., celebrada el 20 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con cese de cargos y nombramiento del liquidador único, su aprobación también por unanimidad, del balance de liquidación que a continuación se transcribe:

Table with columns: Activo, Euros. Rows: Inmovilizado material (247,64), Cartera de participación (721.214,53), Entrega a socios (2.991.759,57), Deuda a favor de las A. Públicas (3.136,85), Tesorería (880,65), Total activo (2.717.278,39), Pasivo, Capital social (450.000,00), Reservas (2.267.278,39), Total pasivo (2.717.278,39).

Madrid, 28 de junio de 2007.-La liquidador único, anterior administrador único, Rosa Sofiánico Castillo.

SUBASTAS BILBAO XXI, S.L. Se convoca por el Consejo de Administración de la sociedad a los señores socios de la compañía, a la Junta General que se celebrará en Bilbao, Alameda de Urquijo nº 12, entreplanta izquierda, el día 1 de agosto de 2007, a las diez horas, con el siguiente:

- PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 y aplicación del resultado del ejercicio 2006. SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad correspondiente al ejercicio 2006. TERCERO.- Ampliación de capital social de la compañía y modificación, en su caso, del correspondiente artículo estatutario. CUARTO.- Ruegos y preguntas y otorgamiento de facultades para elevar a público el acuerdo anterior y lecturas y aprobaciones, si procede, del acta de la Junta. Conforme al artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cualquier socio pueda obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta para su aprobación, así como el informe de Auditoría. En Bilbao a 11 de julio de 2007.-El Presidente del Consejo de Administración,

FREE ELECTRONICA S.A. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA. El Organismo de administración ha decidido convocar a los señores socios para la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 9 de septiembre de 2007, a las diez horas en el domicilio social sito en la calle Torrelodón nº 27, nave, Torrejón de Ardoz (Madrid), y en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, con el fin de debatir y decidir sobre el siguiente:

- ORDEN DEL DIA 1º.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del correspondiente Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria; así como censurar la Gestión del Organismo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006. 2º.- Resolver la aplicación del resultado 3º.- Delegación de facultades para formalizar los acuerdos de la Junta. 4º.- Delegación de facultades para otorgar el acta de convocatoria, se hace constar a los señores socios el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, y en su caso el acta correspondiente a la convocatoria. Madrid, 12 de julio de 2007.-El Administrador Solidario, Ricardo Luis Fernández Peñaflor.

EDUCACION Y PROGRESO, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de Educación y Progreso, S.A., se convoca a los señores socios a una Junta General Extraordinaria, a celebrarse en Villavieja de Odón, Madrid, Universidad El Bosque, calle 1, el día 23 de agosto de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiese celebrarse en primera convocatoria, el día 23 de agosto de 2007, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente:

- ORDEN DEL DIA PRIMERO.- Cesa y nombramiento de consejeros. Segundo.- Ruegos y preguntas. Tercero.- Prorrogación de acciones. Cuarto.- Reducción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta. En Villavieja de Odón, a 12 de julio de 2007.-El Presidente del Consejo de Administración, Don Venancio González Alcaz.

GRUPO GLA CENTOR, S.A.

(anteriormente denominada Recursos Naturales Santa Marina, S.A.) De conformidad con lo previsto en el Artículo 150 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de accionistas de la sociedad Recursos Naturales Santa Marina, S.A., en la reunión celebrada el 28 de abril de 2007 decidió modificar la denominación social de la sociedad, que en adelante será GRUPO GLA CENTOR, S.A. En Madrid a 13 de julio de 2007.-Dña. Susana Manje Gutiérrez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

N+W ZANDER FACILITY MANAGEMENT ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL

Por acuerdo de la Junta General se trasladó el domicilio social al paseo de la Habana número 1 de Madrid. En Madrid, a 11 de julio de 2007.-El Organismo de Administración Nicolás Casasnovil.

COMPLEJO AGRICOLA, S. A. UNIPERSONAL

(Sociedad Absorbente) AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L., UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida) ANUNCIO DE FUSION De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal, sociedad absorbente con el fin de lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales. En Madrid a 25 de junio de 2007.-Don Ramón Morafiguero Domec, Administrador Solidario de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y de Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal.

AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L., UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida) ANUNCIO DE FUSION De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal, sociedad absorbente con el fin de lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales. En Madrid a 25 de junio de 2007.-Don Ramón Morafiguero Domec, Administrador Solidario de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y de Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal.

JUAN. Muebles antiguos, buhardilla. Pajamas. 91467241. GABRIEL. Antigüedades, buhardillas, platos completos. 915792223. ANTONIO compra coches. 913652631. MORENO compra cuadros, espellos, libros, platos completos. 913650849.

COMPLEJO AGRICOLA, S. A. UNIPERSONAL

(Sociedad Absorbente) AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L., UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida) ANUNCIO DE FUSION De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal, sociedad absorbente con el fin de lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales. En Madrid a 25 de junio de 2007.-Don Ramón Morafiguero Domec, Administrador Solidario de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y de Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal.

COMPLEJO AGRICOLA, S. A. UNIPERSONAL

(Sociedad Absorbente) AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L., UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida) ANUNCIO DE FUSION De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal, sociedad absorbente con el fin de lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales. En Madrid a 25 de junio de 2007.-Don Ramón Morafiguero Domec, Administrador Solidario de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y de Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal.

COMPLEJO AGRICOLA, S. A. UNIPERSONAL

(Sociedad Absorbente) AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L., UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida) ANUNCIO DE FUSION De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal, sociedad absorbente con el fin de lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales. En Madrid a 25 de junio de 2007.-Don Ramón Morafiguero Domec, Administrador Solidario de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y de Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal.

COMPLEJO AGRICOLA, S. A. UNIPERSONAL

(Sociedad Absorbente) AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L., UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida) ANUNCIO DE FUSION De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal, sociedad absorbente con el fin de lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales. En Madrid a 25 de junio de 2007.-Don Ramón Morafiguero Domec, Administrador Solidario de Compañía Agrícola, S. A., Unipersonal y de Agropecuaria Cornicabra, S. L., Unipersonal.

900 VARIOS

901 ANIMALES DOMÉSTICOS

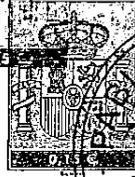
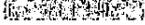
AMAZONIA Tienda de animales. Acuariofilas, reptiles, sáurios, conejos, aves y todo tipo de animales. Comidas y complementos. Abierto mañana y tarde incluso sábados. Centro Comercial Zoco Europa, 10 planta. Toledo. 925 21 10 87. CENTRO VETERINARIO BUENAVISTA Consulta diaria mañana y tarde. Avenida de Portugal, 915. 22 25 49. Urgencias. Toledo. 616 30 17 10.

902 ANTIGÜEDADES

JUAN. Muebles antiguos, buhardilla. Pajamas. 91467241. GABRIEL. Antigüedades, buhardillas, platos completos. 915792223. ANTONIO compra coches. 913652631. MORENO compra cuadros, espellos, libros, platos completos. 913650849.

04/2014

02/2007



ES COPIA DE SU ORIGINAL, a que me remito y donde queda anotada. La expido para la sociedad etopante en 5 folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números 7741940 y los 4 siguientes en orden correlativo que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a 31 de Julio de 2007 - Del sc.



*[Handwritten signature]*

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 8 octobre 1961)

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Romero Giron Delaito  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid at / 6. el día 14 ENE. 2015 the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 001856  
N° / sous n°

9. Sello/timbre: *[Handwritten mark]*  
Seal / stamp: / Sceau / timbre:

10. Firma: *[Handwritten signature]*  
Signature: Signature:

Don José Ignacio Rivas Guardo  
Firma delegada del Decano





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.007  
114.894,0

DIARIO

1.796

ASIENTO

487

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 7.928 LIBRO: 0 FOLIO: 153  
SECCION: 8 HOJA: M-128103  
INSCRIPCION: 33

Madrid, 17 de AGOSTO de 2.007

EL REGISTRADOR



N.I.F. - E-81458556

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000  
BASE: SIN CUANTIA  
HNOS S/M: CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*43,35

Entidad: ALAVA INGENIEROS SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

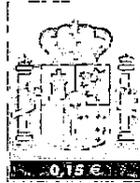
INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS  
DE LA A.E.A.T. CON EL C.I. A 28570190

34212

31 AGO. 2007

YO..

04/2014



LO RELACIONADO ES CIERTO y lo transcrito concuerda bien y fielmente con el documento aportado. Yo PABLO NAVA LÓPEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, expido este TESTIMONIO LITERAL, quedando extendido en seis folios de papel de Timbre del Estado para documentos notariales, serie CC, números 5468222 y los cuatro siguientes en orden correlativo descendente, a los que se les une el presente para hacer constar su expedición, que signo, firmo, rubrico, y sello.

Madrid, a veintidós de enero de dos mil quince.-DOY FE.



Documento sin cuantía - Ley 8 / 89.

# APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Pablo  
has been signed by / a été signé par

Nava López

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

## CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en **Madrid** 6. el día 13 MAYO 2015  
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

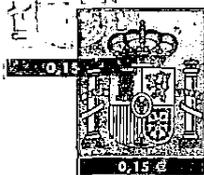
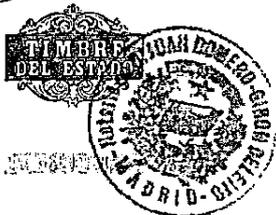
8. bajo el número 030950  
N° / sous n°

Sello / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature: / Signature:

Don Luciano Marín Carrera  
Firma delegada del Decano





04/2014

01/2006

**BL.- ESCRITURA DE PODER otorgado por la Sociedad "ALAVA INGENIEROS, S.A." a favor de DON ALFONSO JUAN ROMAN VILLALBA Y DON CARLOS JAVIER ROJO JIMENEZ.**

NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE:+++++

EN MADRID, mi residencia a diez de marzo de dos mil -- seis.

Ante mí, JUAN ROMERO-GIRON DELEITO, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

**COMPARECE**

DON JAIME ALAVA GARCIA, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Pedro Muguruza, 7, con D.N.I. número 173.562-G.- Identifico al señor compareciente por su D.N.I. relacionado. ----

Interviene como Administrador Solidario en nombre y representación de la Sociedad denominada "ALAVA INGENIEROS, S.A.", con C.I.F. A-28570190, domiciliada en Madrid, Estebanez Calderón, 3 y 5, de duración indefinida; constituida mediante escritura autorizada el 17 de Abril de 1.979 por el Notario de Madrid Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero número 1.855 de su Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 41.609.-----

La Sociedad adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de

Documento sin base arancelaria



Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1.992 por el Notario de Madrid Don Gerardo Muñoz de Dios número 8.079 de Protocolo, subsanada por otra posterior; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.928, folio 142, hoja M-128.103, inscripción doce. -----

Modificados sus Estatutos por escritura autorizada el 28 de Mayo de 1.998 por el Notario de Madrid Don M. Alfonso González Delso número 1.887 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. -

Fue reelegido como Administrador Solidario de la Sociedad, por un plazo de cinco años, en virtud de los acuerdos adoptados en la reunión de la Junta General de la Sociedad celebrada el 5 de Mayo de 2.003 y que fueron elevados a escritura pública ante mí el 26 de mayo de 2.003, bajo el numero 2.081 de Protocolo, causando en el Registro Mercantil la inscripción 26.-----

Manifiesta el señor compareciente que su cargo sigue vigente en la actualidad y que la Sociedad que representa no ha sido modificada ni disuelta. -----

Tiene a mi juicio y según interviene la capacidad legal necesaria para formalizar la presente, a cuyo efecto, -----

#### OTORGA

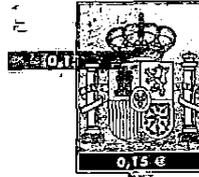
Que confiere poder especial pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de DON ALFONSO JUAN ROMAN VILLALBA Y DON CARLOS JAVIER ROJO JIMENEZ, ambos

04/2014

01/2006



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



mayores de edad, y vecinos de Madrid, el primero en calle Mequinenza, 22 y el segundo, en la calle Alto Puerto de la Morcuera, 11, y con D.N.I. números 51619823-A y 51917040-Z, para que cualquiera de ellos, solidariamente, puedan ejercitar las siguientes:

#### FACULTADES

= Nombrar y despedir al personal técnico, administrativo y obrero, fijar sus sueldos y salarios, concertar seguros y cumplir las leyes sociales referentes al contrato de trabajo.

= Representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos, ante la Administración del Estado o Corporaciones Públicas de todo orden, nacionales, regionales, provinciales, municipales y autonómicas, así como ante cualquier jurisdicción ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc., ejercitando toda clase de acciones, excepciones y recursos que correspondan a la defensa de sus derechos, incluso los extraordinarios de casación y revisión ante el Tribunal Supremo, otorgando y revocando los oportunos poderes a Abogados y Procuradores de los Tribunales, facultándoles expresamente para firmar y adherirse a convenios en procedimientos relativos a suspensiones de pagos y quiebras, así como cualesquiera otras



actuaciones que vengan impuestas por la tramitación de dichos procedimientos. Hacer, recibir y contestar notificaciones y requerimientos de todas clases.\_\_\_\_\_

= Llevar y suscribir la correspondencia.\_\_\_\_\_

= Tomar parte en concursos y subastas, tanto del Estado como de la Provincia o el Municipio u otros organismos oficiales o particulares o personas físicas; constituir fianzas y depósitos, incluso en la Caja General de Depósitos.\_\_\_\_\_

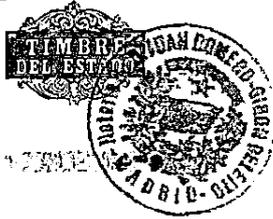
= Abrir cuentas corrientes, de ahorro y de crédito a nombre de la sociedad, e ingresar y retirar fondos, y firmar talones y cheques, firmar pólizas de crédito, y suscribir cuantos documentos exijan la práctica bancaria para toda clase de operaciones.\_\_\_\_\_

= Celebrar contratos de servicios, obras, suministros, entregas, concursos, subastas, concursos-subastas o licitaciones directas, estableciendo precios, plazos y demás condiciones; constituir, aceptar, modificar y cancelar fianzas en efectivo o valores provisionales o definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos.

Queda informado el compareciente que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 16 del Reglamento de la Ley 19/1993, en la redacción introducida por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, sobre medidas de prevención del blanqueo de capitales, una fotocopia de sus documentos de identificación queda formando parte de los archivos del Notario autorizante, a la que se le dará, en su

04/2014

01/2006



caso, el tratamiento establecido en dicha normativa en relación con la Administración o la Autoridad Judicial en el ámbito de sus respectivas competencias.

Hago las reservas y advertencias legales y especialmente las relativas a la inscripción en el Registro Mercantil.

Permito la lectura de esta escritura al señor compareciente, que manifiesta haberla leído, y, enterado de su contenido por su lectura y la que yo, el Notario, le hago, presta su consentimiento y firma.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado, por la lectura de esta escritura, y acepta, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números, el presente y los dos siguientes, yo, el Notario, doy fe y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes.

Firma y rúbrica del compareciente. Signo, firma y rúbrica del Notario autorizante. Sellado.



ES COPIA DE SU ORIGINAL, a que me remito y donde queda anotada. La expido para la sociedad pederante en 3 folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números 659878557 y los 2 siguientes en orden correlativo que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a 15 de Mayo de 2006 -Doce-.

*[Handwritten signature]*

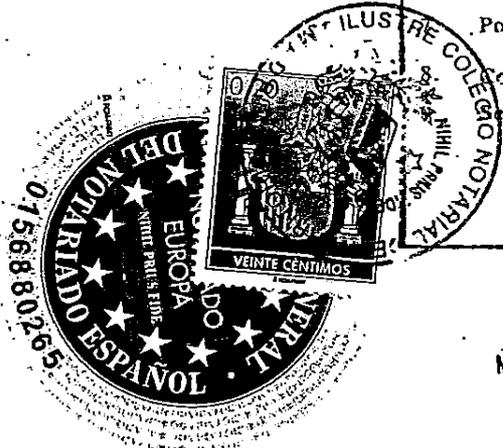


Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Juan Romero - Eusebio Delaito
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 10 MAYO 2010

CERTIFICADO

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
con el número 25867  
sello/timbre: 10. Firma: *[Handwritten signature]*



Doña Concepción P. Barrio del Olmo  
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



04/2014

CC547 146  
NOTARIA  
37  
C/ de la Castellana, 44 - 28046 MADRID  
TRIGESIMA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO 2.006  
524280  
DIARIO 1.637  
ASIENTO 623

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 48 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el

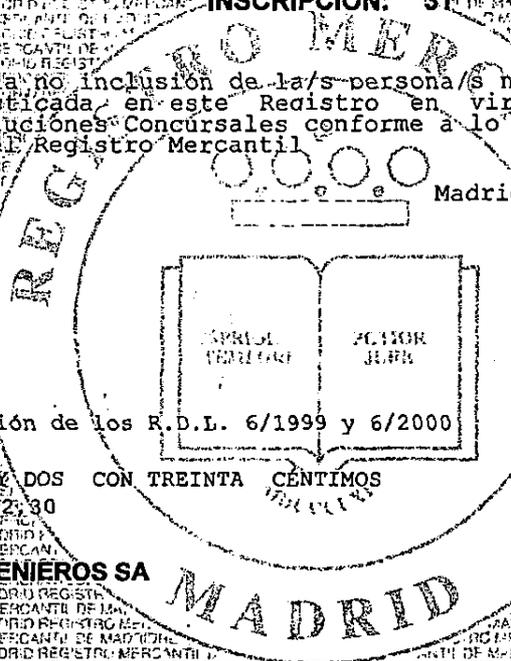
TOMO 7.928 LIBRO 0 FOLIO 152  
SECCION 8 HOJA M-128103

INSCRIPCION: 31

se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 29 de ABRIL de 2.006

EL REGISTRADOR



aprobada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

IMPUESTOS: S/ M D S P S E N T A Y D O S  
CON TREINTA CENTIMOS  
623 30

Entidad: ALAVA INGENIEROS SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM SE HACE CONSTAR que, según resulta de los archivos, no se ha detectado en el Registro (artículos 12 y 79 RRM) ni en la nota registral de la entidad no se halla abierta a cierre registral alguno ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra.

suspensión de pagos o disolución de la entidad

Yo.../

LO RELACIONADO ES CIERTO y lo transcrito concuerda bien y fielmente con el documento aportado. Yo PABLO NAVA LÓPEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, expido este TESTIMONIO LITERAL, quedando extendido en cuatro folios de papel de Timbre del Estado para documentos notariales, serie CC número 5471149, los dos siguientes en orden correlativo descendente y el del presente, que signo, firmo, rubrico, y sello.

Madrid, a nueve de diciembre de dos mil catorce. DOY FE.-



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

NIHIL PRIUS FIDE

A021925577

2. ha sido firmado por D. Pablo  
has been signed by / a été signé par

Navas López

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 13 MAYO 2015  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 030951  
N° / sous n°

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature: / Signature;

[Signature]

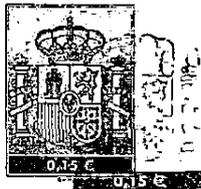
Documento sin cuantía - Ley 8 / 89.



Don Luciano Martín Carrera  
Firma delegada del Decano

01/2014  
04/2014

AK  
16-47



00 23

BY8873707  
CC5468709

PABLO NAVA LÓPEZ  
NOTARIO  
Juan Ramón Jiménez, 14  
Tfns.: 91 345 81 06 - 07 - Fax/91 350 32 96  
28036 MADRID

Pedro Anquilla Fordera  
CALLE TRIGESIMA



NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (436).-

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

(sobre reelección

de administradores solidarios)

-----  
EN MADRID, mi residencia, a tres de noviem-  
bre de dos mil catorce. -----

Ante mí, PABLO NAVA LÓPEZ, Notario del Ilus-  
tre Colegio de Madrid. -----

----- C O M P A R E C E -----

D. José Fernando (habitualmente conocido só-  
lo por "José") FERNÁNDEZ-DÍEZ DE LA PUERTA, mayor  
de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid,  
calle de Pedro Muguruza número 7. -----

Provisto del DNI/NIF número 51083605-F. ---

Identifico al compareciente por su documento  
nacional de identidad, que me exhibe y le devuel-  
vo. -----

INTERVIENE, como administrador solidario, en  
nombre y representación de "ÁLAVA INGENIEROS,

S.A.", sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 17 de abril de 1979 ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz-Jarabo Baquero (bajo el número 1.855 de su protocolo). -----

Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 1989 mediante escritura otorgada el 11 de noviembre de 1992 ante el también Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios (número 8.079 de protocolo), subsanada por otra posterior. ----

Modificó sus estatutos por escritura autorizada el 28 de mayo de 1998 por el Notario de Madrid D. M. Alfonso González Delso (número 1.887 de protocolo). -----

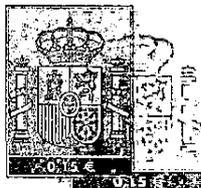
Amplió su objeto social y subsanó la redacción del artículo 5 de sus estatutos por escritura otorgada el 10 de diciembre de 2009 ante el Notario de Madrid D. Juan Romeo-Girón Deleito (número 6.063 de protocolo). -----

Aprobó su página web corporativa y modificó el artículo 12 de sus estatutos por escritura autorizada por mí el 3 de abril de 2014 (número 128 de protocolo). -----

La sociedad tiene por **objeto**: importación,

0000 24  
BY8873708  
CC5468708

01/2014  
04/2014



exportación, venta al por mayor y menor, representación, fabricación, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de aparatos, material, software, sistemas y equipos eléctricos, electrónicos, físicos, químicos, mecánicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el desarrollo, la realización y prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asesoría sobre las tecnologías relacionadas. -----

De nacionalidad española, su domicilio social se halla establecido en Madrid, calle Albasanz número 16. -----

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja número M-128103: - al tomo 7.928, folios 142 a 153, inscripciones 12ª (de adaptación de estatutos) a 33ª; y - al tomo 24.417, folios 141 a 144, inscripciones 34ª a 43ª. -----

Tiene asignado el C.I.F. número A-28570190.

Resultan su nombramiento y facultades: -----

a) Su nombramiento: de acuerdos relativos a

la reelección de administradores adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de 13 de octubre de 2014, que por medio de la presente se elevan a escritura pública. Así resulta de la certificación a que más adelante se hará referencia. -----

Esta reelección está, por tanto, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

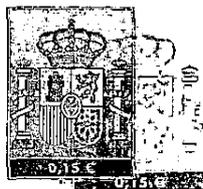
b) Sus facultades: de los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil (por su condición de administrador solidario), que yo el Notario valoro como suficientes para el presente otorgamiento. -----

Asevera el compareciente la vigencia de su cargo y manifiesta que la sociedad por él representada no ha sufrido ninguna modificación que afecte ni a su capacidad de obrar ni a sus principales circunstancias identificativas, antes expresadas (denominación, forma jurídica, objeto y domicilio). -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real la sociedad, que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril y cuyo resultado consta en

BY8873709  
CC5488707

01/2014  
04/2014



acta autorizada por mí en el 22 de octubre de 2014 (número 405 de mi protocolo), manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, **capacidad legal y facultades orgánicas suficientes, acreditadas**, para el otorgamiento de la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (sobre reelección de administradores solidarios)**; y así: -----

----- O T O R G A -----

PRIMERO.- Que en ejercicio de su cargo, **ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA** los acuerdos adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de "ÁLAVA INGENIEROS, S.A." celebrada el 13 de octubre de 2014. Esa junta fue convocada por el órgano de administración social en la forma y con los requisitos previstos en los estatutos sociales. El contenido de la convocatoria consta en el documento que, expedido en un solo folio de papel

NOTA: Rectificada esta copia en los términos expresados en mi diligencia de cotejo. Madrid a 9 de Octubre de 2014.  
DOY FE.

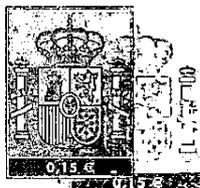
común escrito por una sola cara, me entrega en este acto el compareciente (firmado por él mismo, según reconoce en mi presencia). Yo el Notario lo dejo unido a la presente escritura y tengo por reproducido su contenido, que -por otra parte- puede ser consultado y descargado desde la página web de la sociedad, como manifiesta el compareciente. -----

Los acuerdos adoptados se contienen en la certificación que también en este acto me entrega el compareciente, expedida por él -como administrador solidario- con fecha 14 de octubre de 2014. Dicha certificación va extendida en un solo folio de papel común, mecanografiado por ambas caras y con su firma al pie. A su requerimiento, yo el Notario la dejo unida a esta matriz (previa legitimación de dicha firma, por conocimiento personal de la misma). -----

-----  
Por virtud de dichos acuerdos, adoptados por unanimidad de los asistentes (que representaban la mayoría que consta en la certificación unida):

**SE REELIGE EN EL CARGO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS DE LA SOCIEDAD, por plazo de SEIS**

01/2014  
04/2014



0000 26  
BY8873719  
CC5468706



AÑOS, a D<sup>a</sup> María del Carmen de la Puerta Semprún  
y D. José Fernando Fernández-Díez de la Puerta,  
cuyas circunstancias personales se contienen en  
la certificación unida (y que yo el Notario doy  
por reproducidas en este momento). -----

Los nombrados -presentes en el acto- acepta-  
ron su designación y manifestaron no hallarse in-  
cursos en prohibiciones o incompatibilidades le-  
gales. -----

Incompatibilidades: Yo el Notario advierto  
que queda prohibido desempeñar cargos en esta so-  
ciedad a personas declaradas incompatibles en la  
Legislación vigente, en especial de las conteni-  
das en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de  
Capital, Ley Estatal de Incompatibilidades de Al-  
tos Cargos (de 10 de abril de 2006) y la especí-  
fica de la Comunidad de Madrid (Ley de 21 de  
abril de 1995), Ley de Auditoría de Cuentas o en  
otras disposiciones lègales autonómicas o estata-  
les. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad otorgante solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna o algunas de sus cláusulas susceptibles de inscripción adoleciesen de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil, que impida o suspenda la práctica de la misma. -----

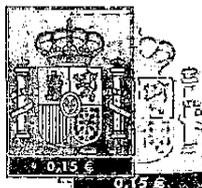
TERCERO.- El compareciente renuncia en este acto de modo formal y expreso a la comunicación telemática del contenido de la presente escritura, a través del sistema de información central del Consejo General del Notariado, conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular, sobre la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio de la sociedad. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación

01/2014  
04/2014



de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor del autorizante. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Asimismo, el compareciente autoriza la comunicación de sus datos a las gestorías encargadas de la tramitación material del presente instrumento, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo. A todos esos efectos, la identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. Realizadas asimismo, y de forma expresa, la información y advertencias de sus derechos (acceso, oposición, rectificación y cancelación de datos per-

sonales) y las demás pertinentes conforme a la  
indicada Ley Orgánica 15/1999. -----

Estampilla a la que se refiere la Ley 8/89,  
queda incorporada al final de esta matriz. -----

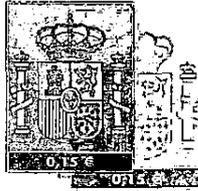
Leída por mí esta escritura, advertido el  
compareciente de su derecho, declara haberla leído  
íntegramente por sí, y enterado de su contenido,  
consiente, otorga y firma conmigo el notario,  
que DOY FE: de haberme asegurado de la identidad  
personal del compareciente por su documento de  
identidad antes reseñado, quien a mi juicio tiene  
capacidad y legitimación; de haberse prestado libremente  
su consentimiento, adecuándose el otorgamiento a la  
legalidad y a su voluntad debidamente informada; y de  
todo lo demás contenido en este instrumento público,  
extendido en cinco folios de papel exclusivo para  
documentos notariales de la serie BY, números 8874483,  
los tres siguientes en orden correlativo y el del presente,  
que signo, firmo, rubrico y sello.-----

Sigue la firma del compareciente; SIGNADO Y  
FIRMADO: PABLO NAVA LÓPEZ; RUBRICADO Y SELLADO. -

-----  
----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

0000 28  
BY8873712  
CC5468704

01/2014  
04/2014



**ÁLAVA INGENIEROS, S.A.**

Se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Albasanz, número 16, de Madrid, el día 13 de octubre, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en caso de ser preciso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero.- Reelección de los actuales administradores de la sociedad.

Segundo.- Ruegos y preguntas. ✓

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los accionistas podrán solicitar a los administradores, información o aclaraciones oportunas con relación a los asuntos comprendidos en el orden del día hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2014.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO  
D. José Fernández-Díez de la Puerta

Don JOSÉ FERNANDO FERNÁNDEZ-DÍEZ DE LA PUERTA,  
Administrador Solidario de la Compañía Mercantil "ÁLAVA  
INGENIEROS, S.A.", con C.I.F. A28-570.190 y domicilio  
social en Madrid, calle Albasanz, 16,

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada  
en primera convocatoria en el domicilio social, el día  
13 de octubre de 2014, con la asistencia personal o  
debidamente representada, del noventa y nueve con  
noventa y cinco por ciento (99,95%) del capital social,  
se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los  
siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la Junta válidamente  
constituida, de conformidad con la Convocatoria  
publicada en la página web de la Sociedad el día 12 de  
septiembre de 2014, aceptando los presentes la  
celebración de la misma, aprobando y firmando el  
siguiente orden del día:

1.- Reelección de los actuales administradores de  
la sociedad.

2.- Ruegos y preguntas.

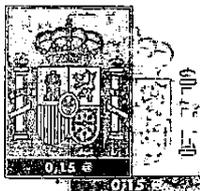
Segundo.- Reelegir en el cargo de ADMINISTRADORES  
SOLIDARIOS de la Sociedad, a DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE  
LA PUERTA SEMPRÓN y a DON JOSÉ FERNANDO FERNÁNDEZ-DÍEZ  
DE LA PUERTA, quienes ejercerán el cargo por un plazo  
de seis años, los cuales ostentarán todas las  
facultades que los Estatutos Sociales les atribuyen, y  
cuyas circunstancias personales actuales son las  
siguientes:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE LA PUERTA SEMPRÓN, mayor  
de edad, vecina de Madrid, calle Pedro Muguruza, número  
7. Con Documento Nacional de Identidad número  
1.375.256-V.

DON JOSÉ FERNANDO FERNÁNDEZ-DÍEZ DE LA PUERTA,  
mayor de edad, vecino de Madrid, calle Pedro Muguruza,  
número 7. Con Documento Nacional de Identidad número  
51.083.605-F.

Dichos señores, presentes en la Junta, aceptan la  
reelección de su cargo de Administradores Solidarios de  
la Compañía; prometen desempeñarlo con lealtad y  
diligencia; aseguran no estar incurso en causa legal

01/2014  
04/2014



BY8873713 0006 29  
CC5488703



de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, en especial las determinadas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, Ley 5/2006 de 10 de Abril y demás disposiciones legales aplicables.

Quinto.- Facultar al Administrador Solidario Don José Fernando Fernández-Díez de la Puerta, para que comparezca ante Notario, y eleve a público los anteriores acuerdos, firmando al efecto cualquier clase de documentos públicos o privados, hasta dejarlos inscritos en el Registro Mercantil.

IGUALMENTE CERTIFICO: Que en la propia reunión de la Junta General, fue leída, firmada y aprobada por la totalidad de los accionistas asistentes el acta relativa a la misma, así como que todos los acuerdos adoptados se hallaban incluidos dentro del orden del día, que fue firmado por todos los asistentes, y que la Sociedad no se halla incurso en ninguno de los supuestos que haga precisa la intervención de Letrado Asesor.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid, a catorce de octubre de dos mil catorce.

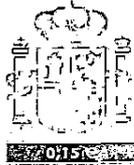
**EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO**  
**D. José Fernando Fernández-Díez de la Puerta**

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en donde queda anotada. Para el compareciente, según interviene, la expido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie BY, números: 8873707, 8873708, 8873709, 8873710, 8873711, 8873712 y 8873713. En Madrid, a cuatro de Noviembre de dos mil catorce. DOY FE. -----

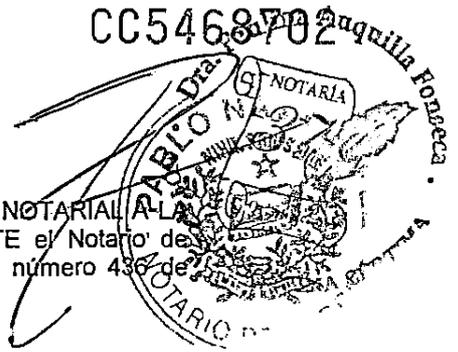


Documento sin cuantía - Ley 8/89.





CC5468702



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE el Notario de Madrid, D. PABLO NAVA LÓPEZ, el 03 de noviembre de 2014, con el número 436 de protocolo, expedida el 04 de noviembre de 2014.



### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays: )

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. **Pablo Nava López**  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en **Madrid**  
at / à

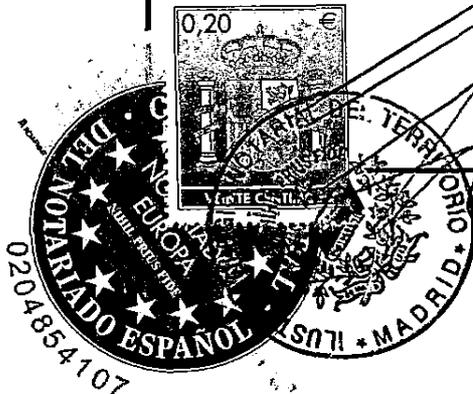
6. el día **14 . enero . 2015**  
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

8. bajo el número 001857  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature: / Signature:



Don José Ignacio Rivas Guardo  
Firma delegada del Decano

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA 24 28014 MADRID

005489701

DOCUMENTO PRESENTADO 04/2014  
DIARIO  
ASIENTO

2014/11  
142.991,0  
2.530  
755

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica.  
Entidad: ALAVA INGENIEROS SA

No consta el nombre de la página Web en la que ha sido publicado el anuncio de convocatoria, ni se manifiesta que el texto del anuncio de convocatoria permaneció en la página Web, ininterrumpidamente, desde el día de su publicación hasta el momento de celebración de la Junta. Art. 11 ter. LSC.



N.I.F. E-81438536

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los arts. 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 02 de diciembre de 2014  
EL REGISTRADOR



0000 31

BY8872999  
CC5468700  
NOTARÍA  
37  
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA

01/2014  
04/2014



... /... GENCIA DE COTEJO A LA ESCRITURA DE ELE-  
VACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (sobre re-  
elección de administradores solidarios) POR MÍ  
AUTORIZADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON EL NÚME-  
RO 436 DE MI PROTOCOLO. -----

La autorizo, al amparo del artículo 243 del  
Reglamento Notarial, para hacer constar que, co-  
tejada esta copia con su matriz, en la página  
cinco, el párrafo primero del "OTORGAN" PRIMERO,  
debe entenderse sustituido por el siguiente: ----

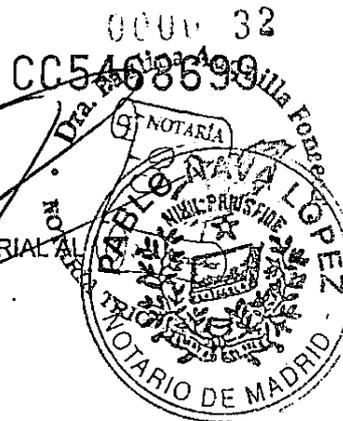
----- O T O R G A -----

PRIMERO.- Que en ejercicio de su cargo, ELE-  
VA A ESCRITURA PÚBLICA los acuerdos adoptados por  
la junta general extraordinaria de accionistas de  
"ÁLAVA INGENIEROS, S.A." celebrada el 13 de octu-  
bre de 2014. Esa junta fue convocada por el órga-  
no de administración social en la forma y con los  
requisitos previstos en los estatutos sociales.  
El contenido de la convocatoria consta en el do-  
cumento que, expedido en un solo folio de papel

común escrito por una sola cara, me entrega en este acto el compareciente (firmado por él mismo, según reconoce en mi presencia). Yo el Notario lo dejo unido a la presente escritura y tengo por reproducido su contenido, que -por otra parte- puede ser consultado y descargado desde la página web de la sociedad ([www.alava-ing.es](http://www.alava-ing.es)), en la que fue publicado y en la que permaneció ininterrumpidamente desde el día de su publicación hasta el momento de celebración de la junta, como manifiesta el compareciente. -----  
-----

De todo lo contenido en esta diligencia, así como de ir extendida en este folio de papel exclusivo para documentos notariales de la serie BY, número 8872999, yo el Notario, en Madrid, a nueve de diciembre de dos mil catorce, DOY FE.-





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Pablo Nava López, Notario de Madrid

El día 09/12/2014.



**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. Pais: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Pablo Nava López**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid 6. el día 14 de Enero de 2015**  
at / á the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número 001858**  
Nº / sous nº

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:



Don José Ignacio Rivas Guardo  
Firma delegada del Decano





REGISTRO MERCANTIL

04/2014 DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

|                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| DOCUMENTO PRESENTADO | 2014/<br>152.521,0 |
| DIARIO               | 2.530              |
| ASIENTO              | 755                |

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

CC5468698

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

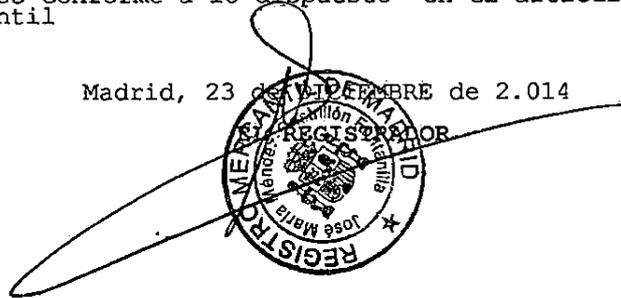
TOMO: 24.417 FOLIO: 144  
SECCION: 8 HOJA: M-128103  
INSCRIPCION: 44



Entidad: ALAVA INGENIEROS SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el en el Índice Centralizado de Incapacitados conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 23 de DICIEMBRE de 2.014



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
CIENTO VEINTICINCO EUROS CON UN CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*125,01 €

De conformidad con lo señalado en los artículos 333 RH y 80 RRM, se hace constar que según resulta de los archivos informáticos de este Registro:

- La Hoja de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno ni la derivada de la baja en el índice de Entidades de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la derivada de no haber depositado las Cuentas Anuales, ni la derivada de estar liquidada o extinguida.
- No existe anotación comunicada por la Administración Tributaria referente a que se encuentre en situación de deudor fallido, ni revocación de CIF, ni la prevista en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre declaración firme de insolvencia.
- La entidad no se encuentra disuelta, ni en ninguna de las fases previstas en la Ley Concursal.

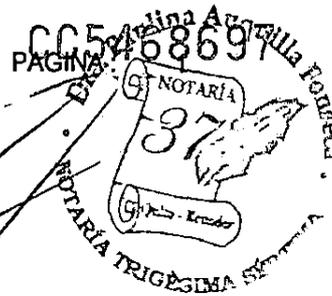
A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.



REGISTRO MERCANTIL  
0472014 DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS  
(Entrada 152.521,0/2014)



**ALAVA INGENIEROS SA - A28570190**

**Reelección Miembro Org. Administración**

Sujeto Nombrado : DE LA PUERTA SEMPRUN MARIA DEL CARMEN

Cargo o Función : Administrador solidario

Fecha de nombramiento: 13/10/2014 - Fecha de terminación (\*\*): 13/10/2020

NIF/CIF: 1375256Y

Sujeto Nombrado : FERNANDEZ DIEZ Y DE LA PUERTA JOSE FERNANDO

Cargo o Función : Administrador solidario

Fecha de nombramiento: 13/10/2014 - Fecha de terminación (\*\*): 13/10/2020

NIF/CIF: 51083605F

**Datos Registrales:**

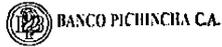
Tomo: 24417 , Libro: 0 , Folio: 144 , Sección: 8 , Hoja : M 128103

Inscripción o anotación : 44 / Fecha: 23/12/2014 Año Pre.: 2014

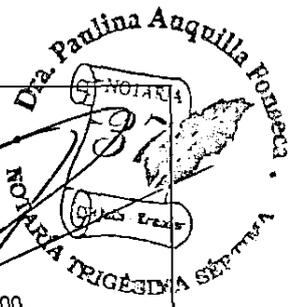
**Importe de publicación en BORME : 27,33**

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.





**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



Quito, 11/06/2015  
 Mediante comprobante No.- 6182995 , el (la)Sr. (a) (ita): ANDREA IZQUIERDO  
 Con Cédula de Identidad: 0103909941- consignó en este Banco la cantidad de: 2000  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:  
 ALAVA INGENIEROS S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

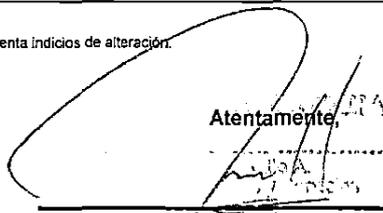
| No.          | NOMBRE DEL SOCIO      | No. CÉDULA | VALOR       |     |
|--------------|-----------------------|------------|-------------|-----|
| 1            | ALAVA INGENIEROS S.A. |            | s. 2000     | usd |
| 2            |                       |            | s.          | usd |
| 3            |                       |            | s.          | usd |
| 4            |                       |            | s.          | usd |
| 5            |                       |            | s.          | usd |
| 6            |                       |            | s.          | usd |
| 7            |                       |            | s.          | usd |
| 8            |                       |            | s.          | usd |
| 9            |                       |            | s.          | usd |
| 10           |                       |            | s.          | usd |
| 11           |                       |            | s.          | usd |
| 12           |                       |            | s.          | usd |
| 13           |                       |            | s.          | usd |
| 14           |                       |            | s.          | usd |
| 15           |                       |            | s.          | usd |
| <b>TOTAL</b> |                       |            | s. 2.000,00 | usd |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ... 1.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha CA. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,  
  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA



República del Ecuador

## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 6/2015**

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Anónima denominada "**ALAVA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA.**" y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:** "ALAVA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar abreviadamente "ALAVA INGENIEROS, S.A."

**DOMICILIO LEGAL:** Según escritura de traslado de domicilio legal otorgada ante el señor Don Juan Romero Girón Deleito, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, el día 31 de julio de 2007, bajo el número 2904 orden de su Protocolo, el actual domicilio de la Sociedad Mercantil "ALAVA INGENIEROS, S.A." se establece en Madrid, Calle Albasanz, número 16, Código Postal 28037; El Órgano de Administración podrá establecer, trasladar, suprimir sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto de España o del Extranjero. Con CIF A-28570190.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La Sociedad Mercantil denominada "**ALAVA INGENIEROS, S.A.**" fue constituida mediante escritura otorgada ante el señor Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en Madrid, el día 17 de abril de 1979, bajo el número 1.855 orden de su Protocolo, que se registró por sus estatutos, por la Ley de 17 de julio de 1951 y demás disposiciones legales complementarias. La Sociedad ha adaptado sus estatutos a la Ley vigente de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada el 11 de noviembre de 1992 por el Notario de Madrid Don Genaro Muñoz de Dios, bajo el número 8.079 de Protocolo, subsanada por otra posterior, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 7.928, folio 142, hoja M-128.103, inscripción 12, según manifiesta el Administrador Solidario.

**NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:** Según el documento expedido por Registro Mercantil de Madrid, con fecha 19 de enero de 2015, y subsanado el error cometido al consignar la denominación social, siendo lo correcto ALAVA INGENIEROS, S.A., mediante Diligencia de 22 de los mismos mes y año, por dicho Registrador Mercantil, Certifica que en la inscripción 1ª de la hoja número 41609, folio 112 y siguientes, del tomo 5246, libro 4382 de la sección tercera, extendida el 22 de octubre de 1979 en virtud de la escritura otorgada en Madrid el 17 de abril de 1979 ante su Notario Don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, con el número 1855, consta inscrita en ese Registro Mercantil la sociedad "ALAVA INGENIEROS S.A.", la cual fue constituida mediante dicha escritura y que no figura inscrita la disolución ni liquidación ni procedimiento concursal alguno de la Sociedad de la que certifica por lo que, continúa vigente, según el Registro.

**CAPITAL SOCIAL:** SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)

**DURACIÓN:** Por tiempo indefinido.

**ACTIVIDAD QUE REALIZA:** La Sociedad Mercantil denominada "**ALAVA INGENIEROS, S.A.**", tiene por objeto: "Importación, exportación, venta al por mayor y menor, representación, fabricación, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de aparatos, material, software, sistemas y equipos eléctricos, electrónicos, físicos, químicos, mecánicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el desarrollo, la realización y prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asesoría sobre las tecnologías relacionadas. Dichas actividades podrán ser desarrolladas, directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiera para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en el Registro Público, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la

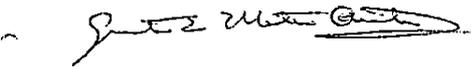
0000 35

Dra. Paulina Auquilia Ibarra  
SECRETARIA

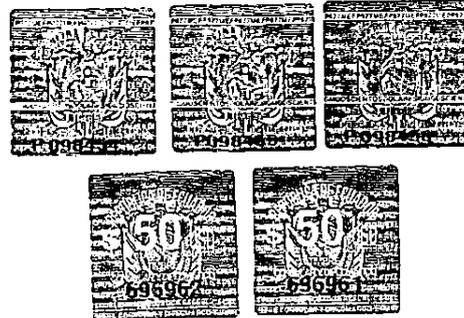
requerida titulación y, en su caso, no podrán hincarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos"

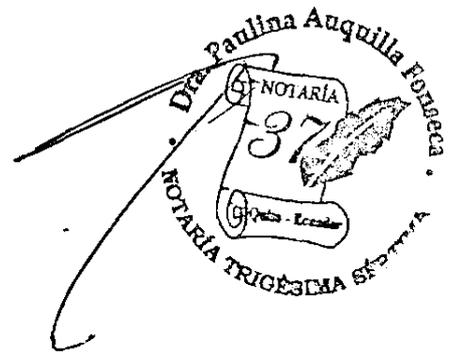
**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:** Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía; escritura de Poder otorgado por la Sociedad "ALAVA INGENIEROS, S.A." para representación de la Compañía; escritura de traslado de domicilio de la Sociedad "ALAVA INGENIEROS, S.A."; protocolización de acuerdos sociales sobre ampliación de capital social; escritura de ampliación del objeto social de la Compañía; escritura de elevación al público acuerdos sociales sobre reelección de cargos de administradores solidarios; Testimonio Notarial unido al Acta del Órgano de Administración, en la que deciden establecer una Sucursal de "ALAVA INGENIEROS, S.A.", en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; escritura de Poder otorgado a favor del ciudadano ecuatoriano Leonardo Sempértegui Vallejo, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 171421167-7 para que represente a la Compañía; acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid, España; y, acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador será superior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad Mercantil denominada "ALAVA INGENIEROS, S.A.", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 26 de marzo de 2015.

  
**GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA**  
**CÓNSUL GENERAL**

Arancel Consular: III 14.1  
Valor: \$700,00





TESTIMONIO NOTARIAL UNIDO AL ACTA DEL ÓRGANO  
DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015  
DE "ÁLAVA INGENIEROS, S.A." -----

**ALAVA INGENIEROS S.A.**

**ACTA DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

1. Fecha y hora: 5 de febrero de 2015, 17:00 horas
2. Lugar: Calle Albasanz, 16 (planta baja), 28037-Madrid
3. Miembros: D. José Fernández-Díez de la Puerta, identificado con Documento Nacional de Identidad español nº 51.083.605F
4. Orden del día: Establecimiento de una sucursal de ALAVA INGENIEROS S.A. en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

A la hora señalada, se dio inicio a la sesión, dando curso al orden del día:

**Establecimiento de una sucursal de ALAVA INGENIEROS S.A. en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.**

D. José Fernández-Díez de la Puerta dejó constancia de que la agenda a tratar era el establecimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador de una sucursal de Alava Ingenieros S.A., sociedad anónima de duración indefinida, constituida y vigente conforme a las leyes de España.

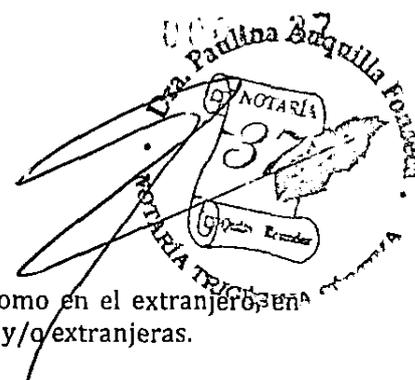
En tal sentido, por convenir a los intereses de la sociedad y de conformidad con los estatutos de Alava Ingenieros S.A., el Administrador Solidario acordó lo siguiente:

**DECISIONES**

**PRIMERO:** Establecer una sucursal de Alava Ingenieros S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del estatuto de Alava Ingenieros S.A. que faculta al Órgano de administración para establecer, trasladar y suprimir sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto de España o del extranjero.

**SEGUNDO:** Que el domicilio de la Sucursal será el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

**TERCERO:** Que el giro de la sucursal será la importación, exportación, venta al por mayor y menor, representación, fabricación, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de aparatos, material, software, sistemas y equipos eléctricos, electrónicos, físicos, químicos, mecánicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el desarrollo, la realización y prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asesoría sobre las tecnologías relacionadas.



Las referidas actividades podrán desarrollarse en el Ecuador así como en el extranjero, en forma individual o asociada con sociedades o empresas ecuatorianas y/o extranjeras.

En tal sentido, se deja constancia que las actividades detalladas que desarrollará la Sucursal, se encuentran íntegramente comprendidas dentro del objeto social de Álava Ingenieros S.A., de conformidad con el artículo 2 de su estatuto social.

CUARTO: Que el capital social que se asigna a la sucursal para el giro de sus actividades en el Ecuador (capital asignado) será de 2.000USD (dos mil dólares de los Estados Unidos de América).

QUINTO: Declarar que Alava Ingenieros S.A. -incluyendo así a su sucursal en el Ecuador- se somete expresamente a las leyes de la República del Ecuador para responder por las obligaciones que contraiga la Sucursal en el Ecuador.

SEXTO: Designar como Apoderado General de la Sucursal en Ecuador, al señor doctor D. Leonardo Sempértegui Vallejo, identificado con cédula de identidad ecuatoriana nº 1714211677, con amplias facultades para efectos de la representación legal de la sucursal en la República del Ecuador.

SÉTIMO: Se faculta a D. José Fernández-Díez de la Puerta, identificado con Documento Nacional de Identidad español nº 51.083.605F y en su calidad de representante legal de la compañía para que proceda a la suscripción del poder mencionado en el punto SEXTO.

A continuación, se dio por concluida la sesión, declarando la clausura de la misma a las 17:30 horas. Dándose por terminada la sesión, se elaboró la presente Acta para dejar constancia del acuerdo adoptado, firmando el Administrador Solidario.

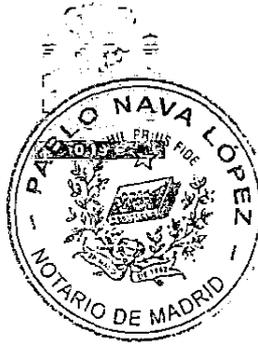
Madrid, España, a 5 de febrero de 2015.

D. José Fernández-Díez de la Puerta



CC5469943

04/2014



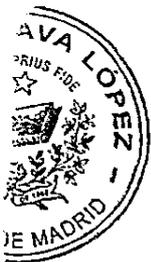
TESTIMONIO NOTARIAL UNIDO AL ACTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015 DE "ÁLAVA INGENIEROS, S.A." -----

Yo, PABLO NAVA LÓPEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE: -----

1º.- De la legitimidad de la firma de D. JOSÉ FERNANDO (habitualmente conocido sólo por JOSÉ) FERNÁNDEZ-DÍEZ DE LA PUERTA, con DNI/NIF número 51083605-F, por ser de mí conocida, figurar en mi protocolo y reconocerla en mi presencia como suya. -----

2º.-De que D. JOSÉ FERNANDO es administrador solidario de la compañía "ÁLAVA INGENIEROS, S.A.", CIF: A-28570190, con domicilio social en la calle Albasanz, 16 de Madrid. Fue designado en virtud de escritura pública de 3 de noviembre de 2014, autorizada por mí, Pablo Nava López, notario de Madrid, bajo el número 436/2014 de mi protocolo, y su cargo, vigente, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, el día 23 de diciembre de 2014. -----

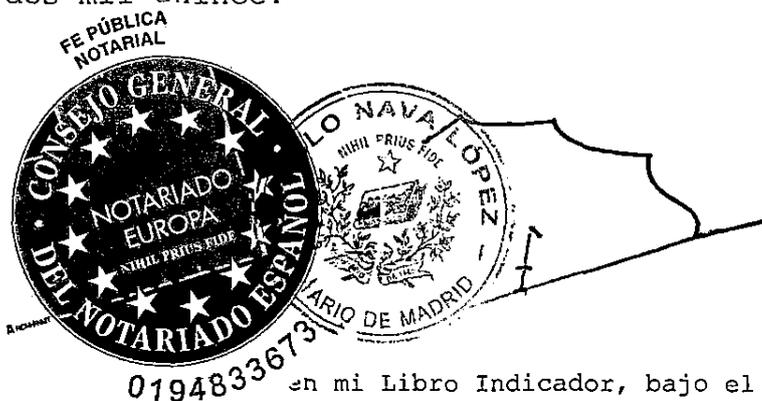
En su condición de administrador social es competente para la gestión y representación de la sociedad en juicio o fuera de él. Más concreta-



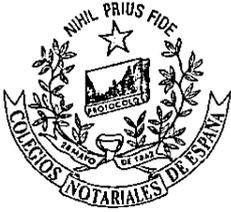
mente, a la vista de la Ley de Sociedades de Capital, Reglamento del Registro Mercantil y de los estatutos sociales, tiene entre otras, facultades orgánicas suficientes para designar representantes voluntarios y otorgar poderes en los términos y condiciones establecidos en el acta al que este testimonio se une, siempre conexos con el objeto social de la compañía delimitado en los estatutos sociales. -----

Asimismo está facultado, a tenor del artículo 2 de los estatutos de "Álava Ingenieros, S.A.", modificado en virtud de escritura pública de 31 de julio de 2007 autorizada por el notario de Madrid don Juan Romero-Girón Deleito, bajo el número 2.904 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de agosto de 2007 para "establecer, trasladar y suprimir sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto de España o del extranjero". -----

Expido este testimonio, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a diez de febrero de dos mil quince.



en mi Libro Indicador, bajo el número 2.-



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Pablo Nava López, Notario de Madrid

El día 10/02/2015.

**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. Pais: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Pablo Nava López**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid 6. el día 18 de Febrero de 2015**  
at / à the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número 010588**  
Nº / sous nº

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:



Don José Ignacio Rivas Guardo  
Firma delegada del Decano



..ZON. A petición del Doctor Leonardo Sempertegui, protocolizo en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Trigésimo Séptima a mi cargo, los documentos para domiciliación de la compañía española ALAVA INGENIEROS S.A.: UNO.- Certificado de existencia legal emitido por el Registro Mercantil de Madrid, con su respectiva apostilla. DOS.- Estatuto social, poder y sus reformas, con su respectiva apostilla. TRES.- Certificado de depósito de integración de capital. CUATRO.- Certificado de existencia legal emitido por el señor Cónsul General del Ecuador en Madrid, España. CINCO.- Resolución adoptada de su órgano de administración, con su respectiva apostilla, que antecede en cuarenta y seis fojas útiles.- Quito, a veinte y dos de junio del dos mil quince. Firmado) Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésimo Séptima del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de junio del año dos mil quince.

*[Handwritten signature]*  
 DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
 NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000015358



20151701037001401

0000 40

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037001401

| MATRIZ                 |   |
|------------------------|---|
| TIPO DE RAZÓN:         | CALIFICACION DE SUFICIENTES   |
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCION NUMERO SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1285 DADA POR EL DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-07-2015  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1285  |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ENRIQUEZ RECALDE SAMANTHA PAOLA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1718827833         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |  |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICIALIZACION DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA ALAVA INGENIEROS S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-06-2015   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20151701037P03737  |

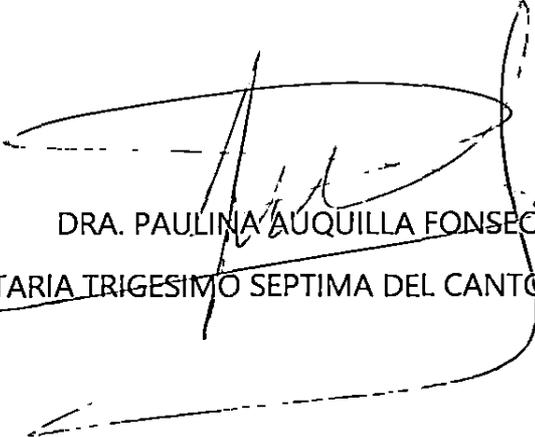
*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.1285 de 01 de julio del 2015, tomé nota de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria a mi cargo, el veinte y dos de junio del dos mil quince, de la Compañía ALAVA INGENIEROS S.A., y le concede el permiso para operar en el país y califica de suficientes el poder otorgado por la misma a favor de Leonardo Sempertegui Vallejo.-

Quito, a 27 de julio del 2015.

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015-1 1285

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, ALAVA INGENIEROS, S.A.;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-119 de 29 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, ALAVA INGENIEROS, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Órgano de Administración a favor del señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 JUL 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

TRÁM. 22011  
ONL/RR  
*Xia*



TRÁMITE NÚMERO: 57519



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 39831                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 26/08/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4391                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                | Calidad en que comparece |
|----------------|--|--------------------------|
| 1714211677     | SEMPERTEGUI VALLEJO<br>LEONARDO XAVIER | APODERADO                |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /22/06/2015  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ALAVA INGENIEROS, S.A.  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO   |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL DMQ., DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2015.- LA PRESENTE COMPAÑÍA A TRAVES DE SU ORGANO DE ADMINISTRACION OTORGA PODER A FAVOR DEL SR . LEONARDO XAVIER SEMPERTEGUI VALLEJO..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

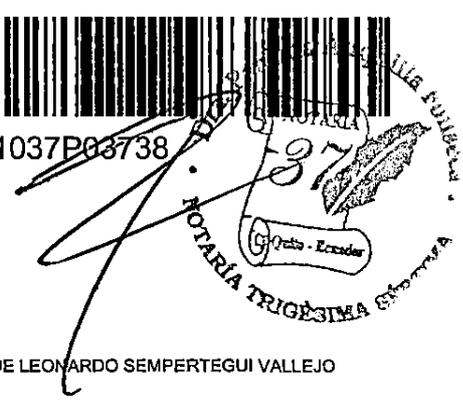
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Factura: 002-002-000012914



20151701037P03738



PROTOCOLIZACIÓN 20151701037P03738

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER QUE OTORGA ALAVA INGENIEROS S.A. A FAVOR DE LEONARDO SEMPERTEGUI VALLEJO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:                  |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| IZQUIERDO TACURÍ ANDREA ISABELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0103909941         |

|                |              |
|----------------|--------------|
| OBSERVACIONES: | DI: 3 COPIAS |
|----------------|--------------|

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



**SEMPÉRTEGUI ONTANEDA**  
ABOGADOS

**Señor Notario:**

Andrea Izquierdo Tacuri, abogada en libre ejercicio profesional, con matrícula del Foro de Abogados No. 17-2008-616, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Notarial y para efectos de la domiciliación de la empresa española ALAVA INGENIEROS, S.A., solicito a usted protocolizar los siguientes documentos:

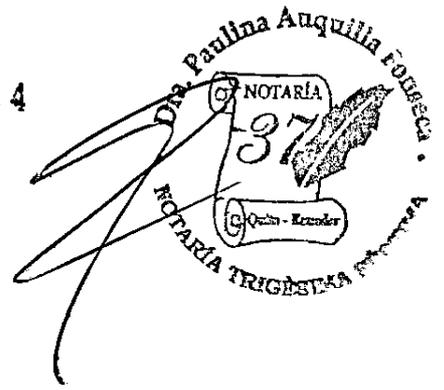
1. Poder otorgado en Madrid, España por ALAVA INGENIEROS, S.A., por su representante, a favor del Sr. Leonardo Sempértegui Vallejo.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Ab. Andrea Izquierdo T.  
Mat. 17-2008-616



0000 44

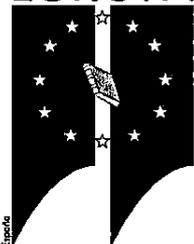


PABLO NAVA LÓPEZ

LICENCIADO EN DERECHO  
Y EN CIENCIAS ECONÓMICAS

NOTARIO DE MADRID

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

CE2120356

07/2014



|  |
|--|
| <b>PABLO NAVA LOPEZ</b><br>NOTARIO<br>Juan Ramón Jiménez, 14<br>Tifs.: 91 345 81 06 - 07 - Fax: 91 350 32 96<br>28036 MADRID |
|--|

NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55).-

APODERAMIENTO

-----  
En Madrid, mi residencia, a diez de febrero de dos mil quince. -----

Ante mí, **PABLO NAVA LÓPEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

----- **C O M P A R E C E** -----

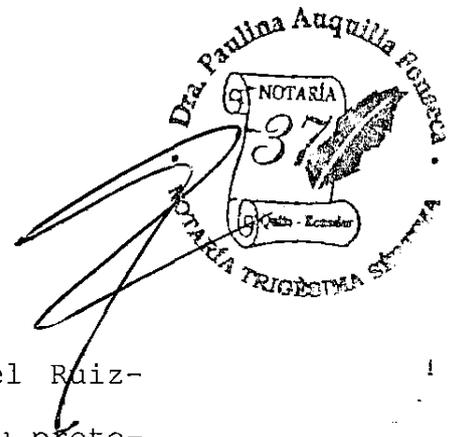
D. José Fernando (habitualmente conocido sólo por "José") FERNÁNDEZ-DÍEZ DE LA PUERTA, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, calle de Pedro Muguruza número 7. -----

Provisto del DNI/NIF número 51083605-F. ---

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, que me exhibe y le devuelvo. -----

INTERVIENE, como administrador solidario, en nombre y representación de "ÁLAVA INGENIEROS, S.A.", sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 17 de abril de

0000 45



1979 ante el Notario de Madrid D. Rafael Ruiz-Jarabo Baquero (bajo el número 1.855 de su protocolo). -----

Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 1989 mediante escritura otorgada el 11 de noviembre de 1992 ante el también Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios (número 8.079 de protocolo), subsanada por otra posterior. ----

Modificó sus estatutos por escritura autorizada el 28 de mayo de 1998 por el Notario de Madrid D. M. Alfonso González Delso (número 1.887 de protocolo). -----

Amplió su objeto social y subsanó la redacción del artículo 5 de sus estatutos por escritura otorgada el 10 de diciembre de 2009 ante el Notario de Madrid D. Juan Romeo-Girón Deleito (número 6.063 de protocolo). -----

Aprobó su página web corporativa y modificó el artículo 12 de sus estatutos por escritura autorizada por mí el 3 de abril de 2014 (número 128 de protocolo). -----

La sociedad tiene por **objeto**: importación, exportación, venta al por mayor y menor, representación, fabricación, instalación, montaje, re-

CE2120357

07/2014



paración y mantenimiento de aparatos, material, software, sistemas y equipos eléctricos, electrónicos, físicos, químicos, mecánicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el desarrollo, la realización y prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asesoría sobre las tecnologías relacionadas. -----

De nacionalidad española, su **domicilio** social se halla establecido en Madrid, calle Albasanz número 16. -----

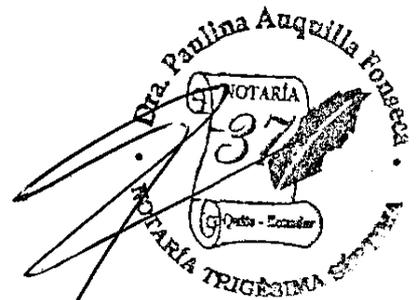
Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja número M-128103: - al tomo 7.928, folios 142 a 153, inscripciones 12ª (de adaptación de estatutos) a 33ª; y - al tomo 24.417, folios 141 a 144, inscripciones 34ª a 44ª. -----

Tiene asignado el C.I.F. número A-28570190.

Resultan su nombramiento como administrador solidario y sus facultades para este acto: -----

a) Su nombramiento: de acuerdos relativos a la reelección de administradores adoptados por la

000 05



junta general extraordinaria de accionistas de 13 de octubre de 2014, que fueron elevados a escritura pública por la autorizada por mí el 3 de noviembre de 2014 (bajo el número 436 de protocolo). Aceptó el cargo en el propio acto de su nombramiento, lo ejerce por periodo de seis (6) años y figura debidamente inscrito en el Registro Mercantil (inscripción 44ª, al folio 144 del tomo 24.417, hoja antes indicada). -----

b) Sus facultades: de los artículos 233 y 234 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con los estatutos sociales; todo lo cual yo, el Notario, considero suficiente para este otorgamiento. -----

Así resulta de copia autorizada de la escritura indicada, que me exhibe el compareciente y le devuelvo. Asevera la vigencia de su cargo, manifestando que la sociedad a la que representa no ha sufrido variación ni en su capacidad de obrar ni en sus principales y actuales circunstancias identificativas, antes expresadas (denominación, forma jurídica, objeto y domicilio). -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación

CE2120358

07/2014

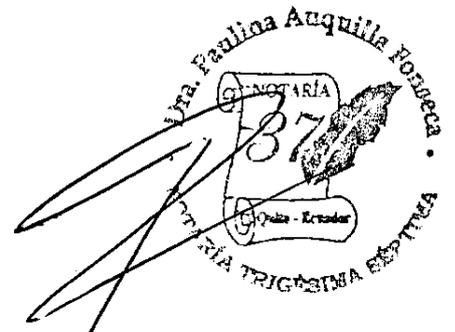


del titular real que impone la ley 10/2010 de 28 de abril y su Reglamento de 5 de mayo de 2014, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí el 22 de octubre de 2014 (número 405 de mi protocolo), copia autorizada de la cual me exhibe el compareciente, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, **capacidad legal y facultades orgánicas suficientes, acreditadas**, para el otorgamiento de este **APODERAMIENTO**, que redacto conforme a minuta escrita presentada al efecto por el compareciente; y así: -----

----- D I S P O N E -----

"**ÁLAVA INGENIEROS, S.A.**" **CONFIERE PODER** tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea preciso a favor de: **D. Leonardo SEMPÉRTEGUI VALLEJO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad ecuatoriana



riana número 1714211677. -----

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda ejercitar las facultades siguientes FACULTADES: -----

1) Representar a la Empresa ante las autoridades o entidades públicas y privadas en el procedimiento para la constitución de la sucursal de la empresa en la República del Ecuador. -----

2) Suscribir cuanto documento público o privado sea requerido o actuar dentro del procedimiento de constitución de la sucursal en la República del Ecuador. -----

3) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de la Empresa en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar actos y negocios jurídicos relativos a las actividades a desarrollar y surtir efectos en el territorio de dicha república; para contestar demandas y reclamaciones administrativas y cumplir las obligaciones contraídas en la República del Ecuador. La representación será indefinida, no tendrá limitación de tiempo, cuantía o actividad para la duración y ejecución de sus apoderamientos. -----

CE2120359

07/2014



4) Aperturar y manejar cuentas bancarias de la empresa o de su sucursal en la República del Ecuador, ya sea en bancos privados o estatales, o en cualquier institución que pertenezca al sistema financiero nacional de dicho país. -----

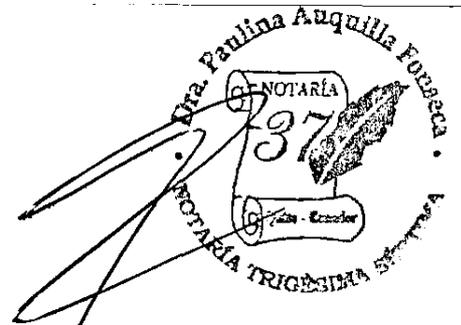
5) Comparecer en instancias judiciales o administrativas en los que se actúe como actores o demandados, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias. -----

6) Conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Yo, el Notario, realizo las reservas y advertencias legales. -----

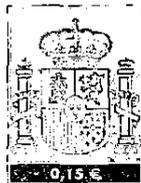
0001 48



PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad en los casos previstos en la Ley) a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley, y en su caso, al Notario sucesor del hoy autorizante. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación, y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Asimismo, el compareciente autoriza la comunicación de sus datos a las gestorías encargadas de la tramitación material del presente instrumento, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo. A todos esos efectos, la identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. Realizadas asimismo, y de forma expresa, la información y advertencias de sus derechos (acceso, oposición, rectificación y cancelación de datos personales) y las demás pertinen-

CE2120360

07/2014

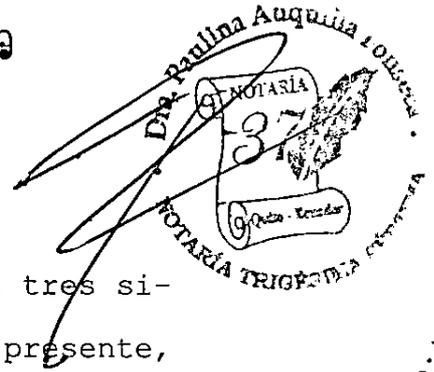


tes conforme a la indicada Ley Orgánica 15/1999. Por otra parte, en el caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido íntegro de este párrafo. --

Estampilla a la que se refiere la Ley 8/89, queda incorporada al final de esta matriz. -----

Leída por mí esta escritura, advertido el compareciente de su derecho, declara haberla leído íntegramente por sí, y enterado de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que DOY FE: de haberme asegurado de la identidad personal del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, quien a mi juicio tiene capacidad y legitimación; de haberse prestado libremente su consentimiento, adecuándose el otorgamiento a la legalidad y a su voluntad debidamente informada; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notaria-

0000 49



les de la serie CC, números 5468919, los tres siguientes en orden correlativo y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello.- -----

Sigue la firma del compareciente; SIGNADO Y FIRMADO: PABLO NAVA LÓPEZ; RUBRICADO Y SELLADO. -

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en donde queda anotada. Para el compareciente, según interviene, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CE, números: 2120356, 2120357, 2120358, 2120359 y 2120360. En Madrid, a diez de Febrero de dos mil quince. DOY FE. -----



Documento sin cuantía - Ley 8/89.





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Pablo Nava López, Notario de Madrid

El día 10/02/2015 con el número 55 de su protocolo.



**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

**1. País: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. Pablo Nava López**  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actua en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid 6. el día 18 de Febrero de 2015**  
at / á the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número 010589**  
Nº / sous nº

**9. Sello/timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signature:



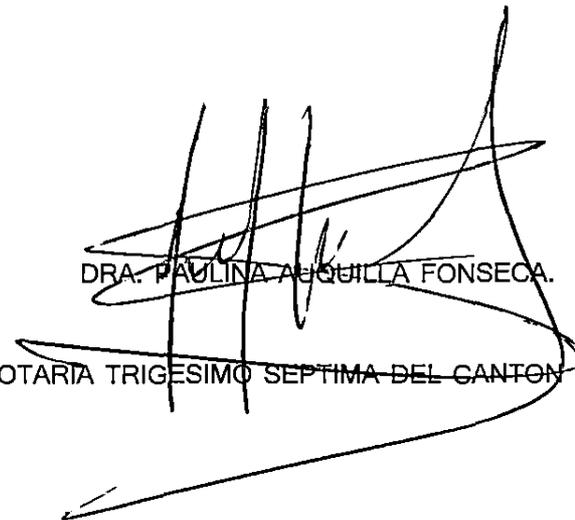
**Doñ José Ignacio Rivas Guardo**  
Firma delegada del Decano





..ZON. A petición del Doctor Leonardo Sempertegui, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésimo Séptima a mi cargo, los documentos para domiciliación de la compañía española ALAVA INGENIEROS S.A.: UNO.- Poder otorgado en Madrid, España por ALAVA INGENIEROS S.A., a favor de Leonardo Sempertegui Vallejo, que antecede en nueve fojas útiles.- Quito, a veinte y dos de junio del dos mil quince. Firmado) Doctora Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésimo Séptima del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de junio del año dos mil quince.

  
 DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
 NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0000 51



Factura: 002-002-000012916

20151701037001076

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037001076

|                       |   |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO                                     |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA   |
| ACTO O CONTRATO:      | PROTOCOLIZACION PODER QUE OTORGA ALAVA INGENIEROS S.A. A FAVOR DE LEONARDO SEMPETEGUI VALLEJO |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| IZQUIERDO TACURI ANDREA ISABELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0103909941         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 22 DE JUNIO DEL 2015  |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ALAVA INGENIEROS S.A. |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |                       |

OBSERVACIONES:

*[Handwritten Signature]*

~~NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA~~  
~~NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO~~



0000 52



Factura: 002-002-000015358

20151701037001401

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

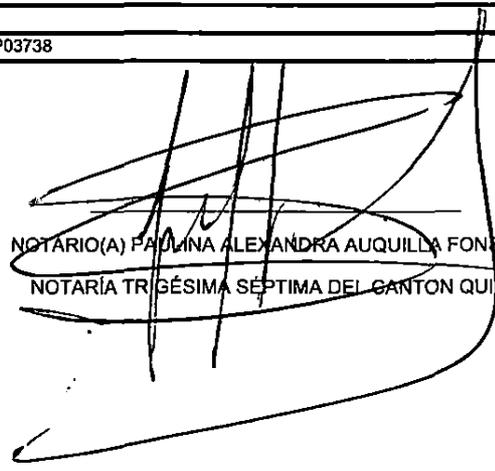
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037001401

| MATRIZ                 |   |
|------------------------|---|
| TIPO DE RAZÓN:         | CALIFICACION DE SUFICIENTES   |
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCION NUMERO SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1285 DADA POR EL DR.CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTÉNDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-07-2015  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1285  |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ENRIQUEZ RECALDE SAMANTHA PAOLA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1718827833         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

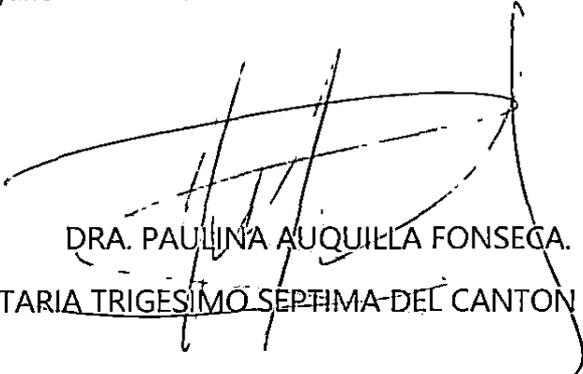
| TESTIMONIO             |  |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACION DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ESPAÑOLA ALAVA INGENIEROS S.A. A FAVOR DE LEONARDO SEMPERTEGUI VALLEJO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-06-2015   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20151701037P03738  |

  
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.1285 de 01 de julio del 2015, tomé nota de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaria a mi cargo, el veinte y dos de junio del dos mil quince, de la Compañía ALAVA INGENIEROS S.A., y le concede el permiso para operar en el país y califica de suficientes el poder otorgado por la misma a favor de Leonardo Sempertegui Vallejo.-

Quito, a 27 de julio del 2015.

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSEGA.  
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





0000 55

**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. **1285**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, ALAVA INGENIEROS, S.A.;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-119 de 29 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, ALAVA INGENIEROS, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Órgano de Administración a favor del señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **01 JUL 2015**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

TRÁM. 22011  
ONL/RR

|  |  |
|--|--|
|  | <b>SUPERINTENDENCIA</b><br>DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS<br>CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL |
| Quito, a   | <b>13 JUL 2015</b>   |
|  |  |
| Por: SECRETARIO GENERAL DE LA<br>INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO |  |

0000 54



|  |
|--|
| TRÁMITE NÚMERO: 57519  |
|  |
| A B 6 7 2 6 9 3 M J P S S V *  |

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 39831                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 26/08/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4391                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                                | Calidad en que comparece |
|----------------|--|--------------------------|
| 1714211677     | SEMPERTEGUI VALLEJO<br>LEONARDO XAVIER | APODERADO                |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /22/06/2015  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ALAVA INGENIEROS, S.A.  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO   |

**4. DATOS ADICIONALES:**

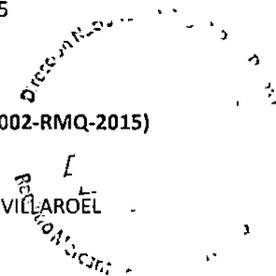
SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL DMQ., DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2015.- LA PRESENTE COMPAÑÍA A TRAVES DE SU ORGANO DE ADMINISTRACION OTORGA PODER A FAVOR DEL SR . LEONARDO XAVIER SEMPERTEGUI VALLEJO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000 56

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.3663.19614  
Quito D.M., 01 de octubre de 2015

**Asunto:** ALAVA INGENIEROS, S.A.

Señor  
Gerente  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **ALAVA INGENIEROS, S.A.**, de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1285** de **01 de julio de 2015**.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T.22011  
FOS/wl



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ALAVA INGENIEROS, S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.**

Se comunica al público que la compañía extranjera ALAVA INGENIEROS, S.A., de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 22 de junio del 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1285 de 01 de julio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto del 2015.

1. Nacionalidad: Española
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:
 

"(...) la importación, exportación, venta al por mayor y menor, representación, fabricación, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de aparatos, material, software, sistemas y equipos eléctricos, electrónicos, físicos, químicos, mecánicos, informáticos y de telecomunicaciones..."
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana.

**(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)**

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de agosto del 2015

**Dr. Camillo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Ext. 070  
Trám. 22011  
ONL/RR

Notaría de la ciudad  
de Quito  
1715125712  
10/15/2015  
12/15/2015



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

|  |                            |                        |  |
|--|----------------------------|------------------------|--|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:           |                            | ALAVA INGENIEROS S.A.  |  |
| EXPEDIENTE:                            | RUC:                       | NACIONALIDAD: Española |  |
| NOMBRE COMERCIAL:                      |                            |                        |  |
| DOMICILIO LEGAL                        |                            |                        |  |
| PROVINCIA:                             | CANTÓN:                    | CIUDAD:                |  |
| Pichincha                              | Quito                      | Quito                  |  |
| DOMICILIO POSTAL                       |                            |                        |  |
| PROVINCIA:                             | CANTÓN:                    | CIUDAD:                |  |
| Pichincha                              | Quito                      | Quito                  |  |
| PARROQUIA:                             | BARRIO:                    | CIUDADELA:             |  |
| Benalcózar                             | la Cardena                 |                        |  |
| CALLE:                                 | NÚMERO:                    | INTERSECCIÓN/MANZANA:  |  |
| Av Elay Alfaro.                        | S/N                        | Av 6 de Diciembre      |  |
| CONJUNTO:                              | BLOQUE:                    | KM.:                   |  |
|  |                            |                        |  |
| CAMINO:                                | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.:           |  |
|  | Monasterio Plaza           |                        |  |
| CASILLERO POSTAL:                      | TELÉFONO 1:                | TELÉFONO 2:            |  |
|  | 6012442                    | 6012443                |  |
| SITIO WEB:                             | CORREO ELECTRÓNICO 1:      | CORREO ELECTRÓNICO 2:  |  |
|  | aizquierdo@sempertegui.com |                        |  |
| CELULAR:                               | FAX:                       |                        |  |
| 0984688666                             |                            |                        |  |
| REFERENCIA UBICACIÓN:                  |                            |                        |  |
| diagonal al Consejo Nacional Electoral |                            |                        |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:            |                            |                        |  |
| Leonardo Xavier Sempertegui Vallejo    |                            |                        |  |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:        |                            |                        |  |
| 17 14 21 1677                          |                            |                        |  |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
-2 OCT 2015  
Xime 15h00  
REGISTRO DE SOCIEDADES

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
RECIBIDO  
-2 OCT 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Ab. Adela Villacís  
CAU QUITO VA-01.2.1.4-F1